

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI)** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO)** del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el C. **JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.  
  
Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N17125-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

Número de Registro  
DSGN252810110059

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **12 de noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

**I.5.** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51351011**, con folio de autorización **0000012533** de fecha **26 de septiembre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.

**I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** “EL PROVEEDOR”, declara que:

**II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86714, de fecha 15 de mayo 1997, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público Número 9, de Distrito Federal (hoy Ciudad de México), denominada **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número 340, en fecha 04 de noviembre de 1997, cuyo objeto social es, entre otros: *Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos*.

**II.2.** El C. **JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 8672, de fecha 30 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado José Martínez Gonzalez, Notario Público, Notario Público Número 29, de Monterrey, Nuevo León, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MED9705163K2**.


**II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5.** Tiene establecido su domicilio en: Boulevard Díaz Ordaz número 130, Torre 4, Piso 16, Colonia Santa María, Monterrey, Nuevo León, 64650, Correo Electrónico [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III.** “LAS PARTES”, declara que:

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

<b>ANEXO 01 (UNO)</b>	<b>ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES</b>
<b>ANEXO A</b>	<b>RELACIÓN DE UNIDADES, DOMICILIOS, HORARIOS, FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN Y CANTIDADES DE RPBI</b>
<b>ANEXO B</b>	<b>INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA</b>
<b>ANEXO D</b>	<b>CANTIDAD ESTIMADA DE KILOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS</b>
<b>ANEXO E</b>	<b>MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>
<b>ANEXO G</b>	<b>RELACIÓN DE VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
<b>ANEXO H</b>	<b>RELACIÓN DE BÁSCULAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>
<b>ANEXO I</b>	<b>LISTADO DE DEDUCTIVAS</b>
<b>ANEXO J</b>	<b>LISTADO DE ADMINSTRADOR ORDINARIO</b>
<b>ANEXO L</b>	<b>RELACIÓN DE TICKETS</b>
<b>ANEXO N</b>	<b>GUÍA DE INSTRUCCIÓN PARA CAPACITACIÓN</b>
<b>ANEXO P</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>
<b>ANEXO 02 (DOS)</b>	<b>REQUISICION PRIMIGENIA</b>
<b>ANEXO 03 (TRES)</b>	<b>ACTA DE FALLO, Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES</b>
<b>ANEXO 04 (CUATRO)</b>	<b>DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 05 (CINCO)</b>	<b>FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 06 (SEIS)</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$729,807.58**, (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$846,576.79**, (**OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.**); y el presupuesto **máximo** a ejercer será de **\$1,824,518.96**, (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DE PESOS 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,116,441.99**, (**DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO DE PESOS (99/100 M.N.)**).

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	<b>Importe Total Sin IVA</b>	<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>Importe Total Más IVA</b>
<b>Presupuesto Mínimo</b>	\$729,807.58	\$116,769.21	<b>\$846,576.79</b>
<b>Presupuesto Máximo</b>	\$1,824,518.96	\$291,923.03	<b>\$2,116,441.99</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

**QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”**, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

**SEXTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del **12 de noviembre de 2025, al 31 de diciembre de 2025.**

**SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“EL INSTITUTO”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

**PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL INSTITUTO”** Designa como Administrador del presente contrato el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **el proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (Anexo I):

No	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Las recolecciones subsecuentes, <b>el Proveedor</b> se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el <b>Anexo A</b> .	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	En cada recolección, <b>el Proveedor</b> deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	En el supuesto de que <b>el Proveedor</b> no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, <b>el Proveedor</b> deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para <b>el Instituto</b> .	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar <b>el Proveedor</b> en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, <b>el Proveedor</b> no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	En cada recolección <b>el Proveedor</b> deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del	<b>El Proveedor</b> en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**

Numero Único de Contrato  
050GYR015N17125-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

Numero de Registro  
DSGN252810110059

No	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.			
5	<b>El Proveedor</b> entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el <b>Anexo A</b> .	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora <b>Anexo A</b> .	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el <b>Anexo G</b> .	Para la prestación del servicio <b>el Proveedor</b> deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el <b>Anexo G</b> .	<b>El Proveedor</b> utilice vehículos distintos a los que manifestó en el <b>Anexo G</b> .	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
7	Para el pesaje de los RPBI, <b>el Proveedor</b> únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica <b>Anexo H</b> .	Que <b>el Proveedor</b> utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica <b>Anexo H</b>	<b>El Proveedor</b> en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado <b>Anexo H</b> .	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	<b>El Proveedor</b> en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>Proveedor</b> . No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección <b>el Proveedor</b> deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>Proveedor</b> . No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>Proveedor</b> , luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, <b>el Proveedor</b> se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, <b>el Proveedor</b> se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del <b>Proveedor</b> en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	<b>El Proveedor</b> debe entregar la	Las adecuaciones solicitadas	Por atraso en la entrega	1% por cada día de	Será hasta por el



No	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.	por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$$

Dónde:

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*nda = número de días de atraso.*

*vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.*

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que **el Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que **el proveedor** no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo A** de acuerdo con lo establecido en las CONDICIONES DE ENTREGA (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.
- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que **el proveedor** no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con las CONDICIONES DE ENTREGA (Plazo de

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.

- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en los INSUMOS (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.
- En el supuesto de que **el proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.
- En el supuesto de que **el Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en el numeral 2.2. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

**El proveedor** a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir **el Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **el Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

#### **DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” e obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

#### VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**


“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EI IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.**



“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N17125-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN252810110059</b>

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b>  <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small>	<b>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</b>	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
<b>Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez</b>	<b>Administrador del Contrato</b>  <small>Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</small>	

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
<b>JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ</b> <small>Representante Legal de la Empresa</small> <b>MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>MED9705163K2</b>

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/11/2025 16:54

Certificado:

[Redacted]

Firma:

fufsnK0M132FOP0M/EzoAup7gzmZUjCZ23cZyPqrcBHBR414qrti1ih+vxj5mPDze1504XABDPj7vJgez/mHV/xgCsKJEyho1Hr0qEm4FPPeaOgPort15Bv4nt529W3N+lgK5nZ6SAup/3IcVcb117iKE5nYTFgO  
CgeSo4QU+rNh9wGALWH/vj8tftp6dAWAxzV1MhsSg510c2yEo7L5uIIsQoRuLbWGr468d1SR/nvaQoNP6OArjGKRiDLSNOuvfOh4H/jv9CK+/f/06OkRznKJjqOxp9huaJ6mJXh3NOzDvVdEiJzpZmb1514ShkO8  
Juq+Y0Kzt9rGj5nhQJMrsg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/11/2025 15:19

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PuaOfnWPUaKfJ35z0+pTbOrPxdqElqJK8y+PoK6aScuJj5dYnm7tUNJngUJoXmXCBtKiQd41Zx/nNOvtRoxKw+OfAA/zCl4H+pMkWzx3NvHcbjbn7gtiFrreyvftI112yvtvJwU8zuThpZJVpsvuqczqgkTaZ0gZ  
aHpdQ36rSH5IZQjQTbPwETBpQhuyoyP9X1dLayLLYDMxmU1BIqqzP1sNF5Fr53CU31rSw9EG88Rbtz911r5OdrMC8hivi90WD43Fxx0GyKpMAYnJAwhPN6TDpkRilejAx8vXbnwpjxec55oFyPTgvuyd5p43m  
8SweJawjiSfxddcIRRH1Qw==

Firmante: MEDAM S DE RL DE CV

RFC: MED9705163K2

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/11/2025 17:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

bDeqlyafqivabQvgUaetQDILFvZDA70bsjo3Tate4ryQZhELsInoylFaxMeBkeJ6m0DwnssHQvjpPg3Nacotu5AeLwvgr/5XpTRJea fjDOjOSWIAqTaiOt4rSbilvW6OacrtL070Zv+EJJW2wIUd3sjM8pD76/0I  
7bLUqG7rTLY2d2mN1fZr/fIziETod9b/I198iLF/rSVODksd1fRksLMB+H/nIo0yj+52Yyb/lRj0lJ+2+m+0u35u3AFaw9qXaBd4ZVcqAKxPCWTgpfWxhsNV4zrRdZcvnD5HEbQalJQZDopFVmP+E7LbsXZkfJ+  
eLMicSsXcG+xnAJxqykJ8g==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## **ANEXO 01 (UNO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**



## ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

### ANEXO TECNICO

#### Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

**El Proveedor** deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

**El Proveedor** deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B**, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C**.

#### Características y especificaciones técnicas del servicio.

#### RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, **el Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, **el Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en **forma legible (Anexo E.)**. Una vez que **el Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Si durante la prestación del servicio **el Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y



Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el **Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E.**).

**EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

### **TRANSPORTACIÓN EXTERNA.**

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice el **Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

**El proveedor** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

**El proveedor** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

**El Proveedor** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que el **proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

**El proveedor** para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, el **proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

**El proveedor** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, el **proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.



## **CENTROS DE ACOPIO**

El **proveedor** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

## **TRATAMIENTO**

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el **licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El **Instituto** podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002).

## **CAPACITACIÓN**

El **Proveedor**, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para el **Instituto**.

## **CAPACITACIÓN EN LÍNEA**

El **Proveedor** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N**.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

### **Registro de usuario:**

El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

Nombre completo

Matrícula

Correo electrónico personal o institucional

Categoría – puesto que desempeña

Deberá poder seleccionar el OOAD a la que pertenece

Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece

Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

### **Estructura (como mínimo):**

Material de capacitación



Aplicación de evaluación  
Constancia  
Manual de usuario  
Restablecer contraseña  
Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico  
Retroalimentación.  
Acceso al administrador  
Reimpresión de constancias  
Reporte de calificaciones por OOAD  
Alta o baja de unidades médicas  
Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

**El Proveedor** deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Av. Cesar Sandino No. 102. Col. Primera de Mayo, C.P. 86190, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la Oficina de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **el Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **el Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

**El Proveedor** deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

#### **Unidad de Medida**

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

#### **Consumibles**

#### **INSUMOS**

Los insumos que **el Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

**Carritos Manuales.** - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal



de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **el Proveedor**, sin costo para **el Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

**Bolsas de Plástico.** - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **el Instituto**. Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

**Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **el Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.

**Recipientes herméticos.** - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **el Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **el Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

**Contenedores para almacenamiento temporal.** - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

**Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **el Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;

Contar con ajuste de control de temperatura;

Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para **el Instituto**.

En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **el Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **el Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.



El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F.**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por **el Proveedor.**

**Cantidades**

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por la OOADTABASCO, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por MES (3 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

**Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2025 – ORDINARIO**

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación 3 meses de la generación Mínima en Kilos	Estimación 3 meses de la generación Máxima en Kilos
28	Tabasco	10,984	27,460

**Clave CUCOP**

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	27,460

**Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.**

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.



## TERMINOS Y CONDICIONES

Términos y Condiciones para la contratación anual para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, régimen ordinario [RPBI] ejercicio 2025.

### a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

### b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

## CONDICIONES DE ENTREGA

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se formalizará 1 contrato por adjudicación; considerando que corresponda al régimen ordinario y la administración de estos recaerá en el OOADTABASCO, según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por la OOADTABASCO, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el **Instituto**; las cifras indicadas en el **Anexo D** se encuentran proyectadas por 3 (3 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.



La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El **licitante** deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOADTABASCO, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Anexo D**.

Al inicio de la prestación del servicio, el **Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el **Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para las recolecciones subsecuentes, el **Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

En cada visita, el **Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que el **Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, el **Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOADTABASCO. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que el **Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Anexo A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOADTABASCO en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios informará mediante oficio al **proveedor**, la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

En cada recolección, el **Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado, [**Anexo E**].

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor**, el **Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.



El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio al Jefe de Servicios Complementarios en OOADTABASCO la documentación señalada en el numeral 2.2. [Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar] y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

## INSUMOS

Los insumos que el **Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. Consumibles, apartado INSUMOS, del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el **Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

El **Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A**.

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por el **proveedor**.

El **proveedor**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio [Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal].

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos [Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.] deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOADTABASCO a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con el **proveedor**, la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOADTABASCO el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, quien deberá notificar al **Proveedor**.



Si algún insumo presenta defecto de fábrica el **proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

**RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI**

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que el **licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El **Licitante** deberá presentar el **Anexo G** [relación de los vehículos], un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales [entidades federativas] siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y trasportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

El **Licitante** se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
TABASCO	3

**PESAJE DE LOS RPBI**

El **Proveedor** se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).



El **Licitante** deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales [entidades federativas] siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

El **Licitante** se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

### CENTRO DE ACOPIO

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el **Licitante**, deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

### TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el **Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

### PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabencia y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

### Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el **Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por el **licitante** en su proposición, en este contexto el **proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para el **proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del



proveedor] en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte del proveedor y el contenido correspondiente.

**Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

### **Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaría de hacienda**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

### **Representante Técnico**

El Jefe de Oficina de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico

### **Datos Generales y Notificaciones Oficiales**



Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial en el OOADTABASCO, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono [oficina y celular].
- Correo electrónico.

El **Proveedor** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **Instituto** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **Instituto** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El **Proveedor** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

**ANEXO A**  
**RELACIÓN DE UNIDADES, DOMICILIOS,**  
**HORARIOS, FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN**  
**Y CANTIDADES DE RPBI**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (TABASCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ANEXO A						
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico						
COORD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requerido del Licitante)	
			I, II, III.			
Tabasco	HGSZ + UMF 4	Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique.	III	1 vez cada 15 días		
Tabasco	HGZ + UMA 46	Avenida Universidad S/N. Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Centro, Cardenas	III	2 veces cada 7 días		
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	Calle Lirio Blanco, Entre calle Domingo Borrego y Calle Gil Saenz, Fracc. Arboladas, Col. Centro, Cardenas	III	3 vez cada 7 días		
Tabasco	HGZ 2	Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas.	III	2 veces cada 7 días		
Tabasco	HGZ A2	CARRETERA CARDENAS-COMCALCO KM 127 RANCHERIA MQUEL HIDALDO PRIMERA SECCION, CARDENAS, TABASCO C.P. 86500	III	1 vez cada 7 días		
Tabasco	UMF 03	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada S/N. Colonia Centro, C. P. 86870, Tacotalpa.	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 05	Carretera Chontalpa - Río Seco S/N. Ingenio Santa Rosalia, C. P. 86470, Cardenas	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 07	Calle 4 S/N. Poblado C-14 "Plutarco Elias Calles", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 08	Calle 4 Y 5 S/N. Poblado C-16 "Emiliano Zapata", Plan Chontalpa, C. P. 86630, Cardenas	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 09	Calle 4 Y 5 S/N. Poblado C-21 "Benito Juárez", C. P. 86480, Plan Chontalpa, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 10	Calle 4 Y 5 S/N. Poblado C-29 "Vicente Guerrero", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 11	Carretera Comcalco-Paraiso S/N. C. P. 86300, Comcalco	II	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 12	Calle 4 Y 5 S/N. Poblado C-26 "Pedro C. Colorado", Plan Chontalpa, C. P. 86421, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 13	Calle 4 Y 5 S/N. Poblado C-31 "Francisco Villa", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 14	Calle 4 Y 5 S/N. Poblado C-33 "20 De Noviembre", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 15	Lázaro Cárdenas No. 119, Colonia Centro, C. P. 86720, Ciudad Pemex, Mécuspana	I	1 vez cada 60 días		
Tabasco	UMF 18	Boulevard Francisco Trujillo Esquina Félix Palavicini S/N. Colonia Centro, C. P. 86800, Teapa.	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 20	José María Pino Suárez Esquina Mariano Escobedo S/N. C. P. 86750, Frontera, Centla.	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 21	Carretera Paraiso - Comcalco Km 1, C. P. 86600, Paraiso	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 22	Sánchez Mirón No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86690, Conduacan.	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 23	Prolongación De Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Colonia Centro, C. P. 86400, Huimanguillo.	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 25	Benito Juárez No. 249, Colonia Centro, C. P. 86460, Villa Sánchez Magallanes	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 26	Constitución No. 84, Colonia Centro, C. P. 86200, Jalpa De Mendez	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 27	Boulevard Rovirosa S/N. Colonia Centro, C. P. 86700, Mécuspana	I	1 vez cada 60 días		
Tabasco	UMF 30	Castillo S/N Eusebio, C. P. 24200, Jonuta.	I	1 vez cada 60 días		
Tabasco	UMF 32	Vicente Guerrero S/N. Colonia Rovirosa, C. P. 86410, Villa La Venta	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 33	Prolongación De Camino Ganadero S/N. Colonia El Ocho, C. P. 86980, Emiliano Zapata	I	1 vez cada 60 días		
Tabasco	UMF 36	Periférico Y Benito Juárez S/N. Colonia Las Flores, C. P. 86930, Balancán	I	1 vez cada 90 días		
Tabasco	UMF 38	Calle Paraiso S/N Y Boulevard Del Centro, Colonia Electricista, C. P. 86030, Centro	I	1 vez cada 60 días		
Tabasco	UMF 39	Prolongación De I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía No. 102, Colonia Nueva Villahermosa, C. P. 86070 Colonia Nueva Villahermosa, Centro.	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 41	Ingenio Benito Juárez, Poblado C-27, Plan Chontalpa, C. P. 86480, Cardenas	I	1 vez cada 60 días		
Tabasco	UMF 43	Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1º De Mayo, C. P. 86190, Centro	III	1 vez cada 15 días		
Tabasco	UMF 44	Avenida 16 De Septiembre No. 195, Colonia 1º De Mayo, C. P. 86190, Centro.	I	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 45	Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201, Colonia Centro, C. P. 86500, Cardenas.	II	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 47	Arco Poniente Del Periférico S/N. Colonia Casa Blanca, C. P. 86060, Centro.	II	1 vez cada 30 días		
Tabasco	UMF 48	Lote 15, Calle Paseo del Jaguar, Sector 2, Zona 7, Fracc. Pomca, R/A Saloya, Nacajuca, Tabasco.	II	1 vez cada 30 días		
Tabasco	VELATORIO 22	Prolongación De Avenida México No. 1023 Col. Sabina C. P. 86153, Centro.	II	1 vez cada 15 días		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## **ANEXO B INSUMOS DE RPBI POR UNIDAD GENERADORA**



ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

COAD/UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas [cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos]								
		Nivel	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		Hospital I, II, III	20x30 [≥25cm]	55x60 [≥25cm]	70x90 [≥25cm]	1.10x1.20 [≥25cm]	20x30 [≥25cm]	55x60 [≥25cm]	70x90 [≥25cm]	1.10x1.20 [≥25cm]
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	0	200	30	0	0	10	3
Tabasco	HGSZ + UMA 46	III	0	1,200	600	500	0	0	200	126
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	I	0	3 vez cada 7 días	30	60	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ 2	III	0	0	500	300	0	0	200	14
Tabasco	HGSZ A2	III	0	0	500	300	0	0	200	14
Tabasco	UMF 20	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	10	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	12	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	14	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	110	110	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	17	3	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	II	15	10	0	0	20	1	0	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	35	7	0	0	35	0
			125	1,346	2,090	1,221	20	1	645	157



ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

COAD /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)								
		Nivel Hospitalario I, II, III	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ + UMA 46	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	I	0	3 vez cada 7 días	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ 2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ A2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	0	0	0	0	0	0



ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos, ejercicio 2025

COAD /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes [residuos punzocortantes]					
		Nivel Hospitalar I, II, III	Recipientes rígidos para punzocortantes				
			1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12.2 L
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	10	10	3	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	100	200	30	0
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	III	0	10	10	90	0
Tabasco	HGZ A2	III	0	3 vez cada 7 días	20	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	2	1	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	10	1	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	4	6	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 44	I	0	10	2	2	0
Tabasco	UMF 45	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 47	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 48	II	0	10	2	2	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	1	1	1	0
			0	222	272	153	0



ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			120 Lts	240 Lts	120 Lts	200 Lts
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	4	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	4	2	10	0
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	III	2	0	10	0
Tabasco	HGZ A2	III	2	3 vez cada 7 días	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	1	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 22	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 26	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 39	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 43	III	1	0	2	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	2	0
Tabasco	UMF 47	II	1	0	2	0
Tabasco	UMF 48	II	1	0	2	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	2	0
			12	2	74	0

ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos						
COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	7 PIE	9 PIE	15 PIE	
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	0	
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	0	1	
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	1	
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	II	0	z cada 7	1	
			1	0	3	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## ANEXO D CANTIDAD ESTIMADA DE KILOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS



**ANEXO D**

KI LOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR COAD / UMAE EJERCICIO 2025		
COADD / UMAE	Cant i dad M ni m a de Ki l os	Cant i dad M áxi m a de Ki l os
Tabas co	10, 984	27, 460



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025




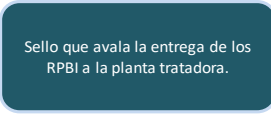
## **ANEXO E**

### **MANIFIESTO ENTREGA, TRANSPORTE, RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**Anexo E**  
**Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.**

 		SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS	
<b>MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>					
No. C.I.T. _____					
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO		2. PÁGINA	
3. No. DE MANIFIESTO					
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____					
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____					
C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____					
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRET)		CONTENEDORES		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS
			CANTIDAD	TIPO	UNIDAD VOLUMEN / PESO
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)			
		TOTAL			
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO					
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR					
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.					
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____					
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____				
	DOMICILIO: _____				
	TELS: _____		ATENCIÓN A CLIENTES		
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____		No. DE PERMISO S.C.T. _____		
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE				
NOMBRE: _____		FIRMA: _____			
CARGO: _____		FECHA DE EMBARQUE: _____			
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____					
11. TIPO DE VEHÍCULO: _____ No. DE PLACA _____					
					
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____				
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____				
	DOMICILIO: _____				
	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:				
OBSERVACIONES: _____					
NOMBRE: _____		FIRMA: _____			
CARGO: _____					
					
BLANCO - GENERADOR		CANARIO- TRATADOR		VERDE- TRASPORTISTA	
		ROSA- ALMACÉN TEMPORA		AZUL- CLIENTE	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## **ANEXO G**

# **RELACIÓN DE VEHÍCULOS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## **ANEXO H**

# **RELACIÓN DE BÁSCULAS A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**



**Anexo H**  
**Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.**

No. de Licitación: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PARTIDA: \_\_\_\_\_ OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## ANEXO I LISTADO DE DEDUCTIVAS



**Anexo i**

No	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Las recolecciones subsecuentes, el <b>Proveedor</b> se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el <b>Anexo A</b> .	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	En cada recolección, el <b>Proveedor</b> deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el <b>Anexo A</b> .	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	En el supuesto de que el <b>Proveedor</b> no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, el <b>Proveedor</b> deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para el <b>Instituto</b> .	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el <b>Proveedor</b> en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el <b>Proveedor</b> no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	En cada recolección el <b>Proveedor</b> deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos [METR-RP] debidamente llenado.	El <b>Proveedor</b> en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto [METR-RP] en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto [METR-RP] correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
5	El <b>Proveedor</b> entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el <b>Anexo A</b> .	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora <b>Anexo A</b> .	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el <b>Anexo G</b> .	Para la prestación del servicio el <b>Proveedor</b> deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el <b>Anexo G</b> .	El <b>Proveedor</b> utilice vehículos distintos a los que manifestó en el <b>Anexo G</b> .	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

No	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
				Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	
7	Para el pesaje de los RPBI, el <b>Proveedor</b> únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica <b>Anexo H</b> .	Que el <b>Proveedor</b> utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica <b>Anexo H</b>	El <b>Proveedor</b> en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado <b>Anexo H</b> .	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	El <b>Proveedor</b> en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>Proveedor</b> . No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección el <b>Proveedor</b> deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>Proveedor</b> . No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del <b>Proveedor</b> , luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
9	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el <b>Proveedor</b> se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el <b>Proveedor</b> se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del <b>Proveedor</b> en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	El <b>Proveedor</b> debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## ANEXO J

### LISTADO DE ADMINSTRADOR ORDINARIO



**ANEXO J**

División de Servicios Complementarios

**Anexo J - Listado de administradore Ordinario**

Partida	URG	Administrador de contrato		CURP	RFC	correo electrónico Institucional
		Servidor Público	Cargo			
28	Tabasco	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	FOJG870305HTCLMS02	FOJG8703051P4	gustava.floresji.@imss.gob.mx
<div style="border: 1px solid black; width: 60%; margin: auto; padding: 10px;"> <p>Nombre y firma de conformidad del Representante legal</p> </div>						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## ANEXO L RELACIÓN DE TICKETS



Anexo L  
Relación de Ticket

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
División de Servicios Complementarios



**Relación de Tickets**

Página: 1 / 1

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR

Fecha de Emisión: 11/11/2020 06:16:28 p.m.

Mes del Reporte: 11

Costo x Kilo: 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Dele	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	\$11.900	\$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	\$11.900	\$936.768
				2020/N-3/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	\$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	\$11.900	-
<b>Total</b>					<b>256.320</b>		<b>\$3,050.208</b>

**Nombre y Firma del Jefe del  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales**






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## ANEXO N GUÍA DE INSTRUCCIÓN PARA CAPACITACIÓN



Anexo N

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL				DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios		
<b>Anexo M</b>						
<b>Propuesta Económica</b>						
				Costo		
				Régimen Ordinario		
				Ejercicio 2025		
ARTIDA	OOADD / UMAE	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado (sin IVA)		Precio Unitario por Kilogramo Ofertado (con IVA)		
28	Tabasco					
<p>El contrato será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto. El monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante. No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente. Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.</p>						
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">         Nombre y firma de conformidad del Representante legal       </div>						



**Anexo N**  
**[Incluirlo en la propuesta técnica]**

<b>Guía de instrucción para capacitación.</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.</b>	
<b>TEMA</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozca los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.



## Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos [RPBI] en las unidades médicas del IMSS.

### Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos [RPBI] y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

### Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

### Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

### Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.



- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## ANEXO P EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



**Anexo P**

**Evaluación de la documentación técnica 2025**

**No. de procedimiento:**

Evaluación de la documentación técnica 2025

Licitante: \_\_\_\_\_

Partida: \_\_\_\_\_

Puntuación asignada: 0 de 60.

No. de procedimiento: \_\_\_\_\_

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario, Ejercicio 2025

La documentación señalada en la siguiente tabla es de carácter obligatorio, por lo que en el caso de omitir alguno de ellos, no se continuará con la evaluación técnica de la propuesta, por lo que se debe entender que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

Documento	Presentó		Folio
	SI	NO	
I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio. [6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSAI-2002]. [Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio].			
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT [RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT]. [Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio].			
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio [6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002]. [Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización].			
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar [6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002]. [Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar].			
V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos [6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002]. [Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización]			
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). [Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización]. En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación			
VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.			
VIII. Anexo B [bolsas rojas y amarillas] firmado por el representante o apoderado legal.			
IX. Anexo B [contenedores herméticos rojos y amarillos] firmado por el representante o apoderado legal.			
X. Anexo B [recipientes para punzocortantes] firmado por el representante o apoderado legal.			
XI. Anexo B [contenedores rodantes y estacionarios] firmado por el representante o apoderado legal.			
XII. Anexo B [refrigeradores] firmado por el representante o apoderado legal.			
XIII. Anexo C Integración de partidas			
XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos			
XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)			
XVI. Anexo F Recepción de Insumos			
XVII. Anexo G [relación de vehículos] llenado y firmado por el representante o apoderado legal			
XVIII. Anexo H [relación de básculas] llenado y firmado por el representante o apoderado legal.			
XIX. Anexo O [programa de capacitación presencial] firmado por el representante o apoderado legal.			
XX. Anexo I [listado de deductivas]			

Los criterios aplicados para la evaluación de la propuesta técnico-económica, se llevarán a cabo conforme al mecanismo de puntos y porcentajes, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 52 de su Reglamento, sección cuarta de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contrataciones insertos en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, y el criterio de interpretación TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub rubros", así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", emitidos el 9 de enero de 2012. El IMSS evaluará las propuestas técnico-económicas presentadas por los licitantes, a través del mecanismo de puntos o porcentajes, el cual consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en los rubros y sub rubros descritos en el presente documento.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos y la propuesta económica un valor de 40 puntos máximos.

Para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos [75% de la puntuación máxima] de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Toda la documentación solicitada, deberá enviarse en formato PDF legible, el nombre de los documentos deberá corresponder al documento del que se trate.

Los licitantes deberán enviar junto con su propuesta técnica el formato "AA- Listado de documentos 2025" debidamente llenado.

En la propuesta técnica se deben considerar los siguientes rubros y subrubros

Número de rubros	Rubro	Puntuación a otorgar
I	Capacidad del licitante	24 Puntos
II	Experiencia y especialidad del licitante	18 Puntos
III	Propuesta de trabajo	9 Puntos
IV	Cumplimiento de contratos	9 Puntos
	<b>Total</b>	<b>60 Puntos</b>



Rubro	Puntos	Subrubro	Puntos	Requerimiento	Puntos	Asignación de puntos	Puntuación asignada	Folio	Observaciones sobre el punto evaluado
I. Capacidad del licitante	24	a) capacidad de los recursos humanos	10	<p>a. 1) Experiencia del personal.</p> <p>El Licitante deberá presentar, por cada partida en la que participe una relación del personal operativo involucrado en la recolección, transporte o tratamiento de los RPBI, dicha relación deberá contener nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral, número de seguridad social y fecha del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>El documento deberá estar en hoja membretada, firmado por el representante o apoderado legal que avale la información señalada en el párrafo anterior.</p> <p>Sólo se dará puntuación al licitante que de acuerdo con su relación tenga dados de alta a sus empleados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Adicionalmente deberá integrar el currículum vitae de por lo menos el Gerente de Planta y tres currículums de choferes, personal de recolección y personal que realiza el tratamiento de los RPBI.</p>	3	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados, deberá presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en este subrubro, en el entendido de que si falta el documento no se asignará puntuación alguna.			
				<p>a. 2) Competencias y habilidades.</p> <p>El Listado deberá presentar por cada partida en la que participe la relación de plantilla de sus trabajadores que intervienen en el manejo de los RPBI (recolección, transporte o tratamiento de los RPBI).</p> <p>El licitante deberá presentar relación de los nombres de los trabajadores que han recibido capacitación en el manejo de los RPBI y las constancias que acrediten dicha capacitación y/o adiestramiento con un máximo de un año de antigüedad.</p> <p>Sólo se dará puntuación al licitante que acredite la capacitación de su personal que interviene en el manejo de los RPBI.</p>	5	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados, deberá presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en este subrubro, en el entendido de que si falta el documento no se asignará puntuación alguna.			
				<p>a. 3) Dominio de herramientas.</p> <p>El licitante deberá acreditar el dominio en las soluciones propuestas de sus recursos humanos manifestados para el cumplimiento del apartado I.a.1 y I.a.2 para garantizar los niveles de servicios objeto de este proyecto, para lo cual deberá presentar un escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, mediante el cual manifieste que su personal tiene la capacidad y los conocimientos necesarios para el manejo de los Residuos Peligrosos</p>	2	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados, deberá presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en este subrubro, en el entendido de que si falta el documento no se asignará puntuación alguna.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (TABASCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

SUMATORIA	10	SUMATORIA	10	SUMATORIA	0		
		Biológico Infecciosos.					
b) capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	12.5	El licitante deberá acreditar por cada partida en la que participe, que cuenta con recursos económicos suficientes para la ejecución del servicio, presentando la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica para cada una de las partidas en que participe. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria [SAT].  Sólo se dará puntuación al licitante que demuestre tener ingresos de por lo menos el 20% y que la documentación solicitada presente los sellos del SAT.	2	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados, deberá presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en este subrubro, en el entendido de que si falta el documento no se asignará puntuación alguna.			
		El licitante deberá especificar en su escrito señalado en el inciso e) de los Términos y Condiciones:• Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. [Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 [pixeles] "4 MPX"]• Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI [Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 [pixeles] "4 MPX"].• Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 [pixeles] "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el Anexo G. En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.• Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI. El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, que la(s) planta(s) donde se realizará el tratamiento de los RPBI cuenta(n) con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones. En el mismo escrito el licitante deberá enumerar las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de	2	La asignación de los puntos se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación: 2 o más plantas de tratamiento: 2 puntos de 1 planta de tratamiento: 1.5 puntos Si no se presenta el documento o la información viene incompleta: 0 puntos			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (TABASCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

			partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.					
			<p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidad para almacenar la generación máxima anual de los RPBI en las OOAD a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.</p> <p>En el mismo escrito el licitante deberá enumerar los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de partida, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.</p>	1.5	<p>La asignación de los puntos se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación:</p> <p>2 o más centros de acopio: 1.5 puntos de 1 centro de acopio: 1 punto Si no se presenta el documento o la información viene incompleta: 0 puntos</p>			
			<p>El licitante deberá presentar el Anexo G (relación de los vehículos), firmado por su representante o apoderado legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizarse en partidas distintas.</p> <p>En la evaluación se cotejará la relación de vehículos presentada [Anexo G] contra las fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo solicitada en el inciso e) de los Términos y Condiciones.</p>	4	<p>La asignación de los puntos se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación por partida:</p> <p>Si no se presenta el documento o la información viene incompleta: 0 puntos</p> <p>Partidas 1, 2 y 6 11 o más vehículos: 4 puntos de 8 a 10 vehículos: 2 puntos 7 vehículos o menos: 0 puntos</p> <p>Partida 3 19 o más vehículos: 4 puntos de 13 a 18 vehículos: 2 puntos 12 vehículos o menos: 0 puntos</p> <p>Partida 4 y 7: 16 o más vehículos: 4 puntos De 9 a 15 vehículos: 2.5 puntos de 8 a 12 vehículos: 1 punto 7 vehículos o menos: 0 puntos</p> <p>Partida 5 3 o más vehículos: 4 puntos de 1 a 2 vehículos: 2 puntos 0 vehículos: 0 puntos</p>			
			<p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se comprometa a otorgar el servicio de mantenimiento a los vehículos que utilizará para la prestación del servicio enlistados en el Anexo G de los Términos y Condiciones, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.</p> <p>El licitante deberá presentar las pólizas de seguros vigente solicitada en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos [RTTMRP], que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. [Art. 109 RTTMRP].</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado,</p>	3	<p>Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.</p>			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

			<p>firmado por el representante o apoderado legal, que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002.</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.</p> <p>El licitante deberá presentar relación de básculas (Anexo H) llenado y firmado por el representante o apoderado legal, que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante.</p> <p>Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).</p> <p>El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.</p> <p>El licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, que contenga el plan de contingencia el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.</p> <p>El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, escrito en el cual proporcione por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCONTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

			usuarios podrán reportar alguna falla en el funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.					
	<b>SUMATORIA</b>	<b>12.5</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>12.5</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>0</b>		
	c) participación de discapacitados o empresas	0.5	La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	0.5	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.			
	<b>SUMATORIA</b>	<b>0.5</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>0.5</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>0</b>		
	d) participación de MIPYMES	0.5	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto. Se asignarán estos puntos a cada micro, pequeña o mediana empresa licitante que acredite se relacionen directamente con la prestación de los servicios con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuyo documento comprobatorio no podrá tener vigencia mayor a cinco años. Para tal efecto, este requisito se acreditará con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente. Sólo se dará puntuación al licitante esté clasificado como MIPYMES y que presente el PDF solicitado, que deberá ser legible.	0.5	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con el requerimiento señalado en este subrubro, en el entendido de que si falta el documento no se asignará puntuación alguna.			
	<b>SUMATORIA</b>	<b>0.5</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>0.5</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>0</b>		
	e) equidad de genero	0.5	A fin de acreditar prácticas de equidad de género, el licitante participante deberá presentar lo siguiente:  Se otorgará puntaje al licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34	0.5	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe presentar la documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género emitido por autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA (TABASCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

				de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2022.					
		SUMATORIA	0.5	SUMATORIA	0.5	SUMATORIA	0		
			24		24	SUMATORIA I. Capacidad del licitante	0		

Rubro	Puntos	Subrubro	Puntos	Requerimiento	Puntos	Asignación de puntos	Puntuación asignada	Folio	Observaciones sobre el punto evaluado														
II. Experiencia y especialidad del licitante	18	a) experiencia	9	<p>Se otorgarán puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de años de experiencia, al menos un (1) año de experiencia y máximo cinco (5) años de experiencia prestando servicios similares al presente procedimiento de contratación.</p> <p>Deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en el que refiera el listado de los contratos presentados, señalando los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).</li> <li>• Nombre del servicio prestado (relacionando la página donde se encuentre descrito).</li> <li>• Nombre de la institución federal o privada con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).</li> <li>• Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita).</li> <li>• Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos).</li> <li>• Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho</li> </ul>	9	<p>Se asignará el total de puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de años de experiencia de acuerdo con lo solicitado en este requerimiento, en el entendido de que a partir de ese máximo se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres de acuerdo con los años y meses de experiencia que acredite, misma que no deberá de ser menor a un año. En caso de que la experiencia acreditada sea menor a un año, no se asignarán puntos.</p> <table border="1" style="margin-top: 20px;"> <thead> <tr> <th>Años de Experiencia</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>7.2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>5.4</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>3.6</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1.8</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Años de Experiencia	Puntos	5	9	4	7.2	3	5.4	2	3.6	1	1.8	0	0			
Años de Experiencia	Puntos																						
5	9																						
4	7.2																						
3	5.4																						
2	3.6																						
1	1.8																						
0	0																						



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA (TABASCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

			<p>cumplimiento, o carta de cancelación de garantía.</p> <p>El licitante deberá presentar copia simple solo de contratos concluidos, de la misma naturaleza (en RPBI), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe, así como también se deberá adjuntar la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía.</p> <p>Los contratos que se presente deberán contener una descripción amplia y detallada del servicio prestado y en conjunto deberán acreditar su participación en por lo menos un proceso del servicio otorgado (procesos: recolección, transporte externo, acopio, tratamiento o disposición final).</p> <p>Los contratos que presenten los licitantes no deberán tener una antigüedad mayor a diez años.</p> <p>Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen.</p> <p>En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.</p>				
	SUMATORIA	9	SUMATORIA	9	SUMATORIA	0	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA (TABASCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

II. Experiencia y especialidad del licitante		b) especialidad	9	<p>Para la asignación de puntos en este subrubro solo se considerarán los contratos calificados de favorables en términos del subrubro que antecede (a) experiencia).</p> <p>Se otorgarán puntos a la empresa licitante que acredite la mayor cantidad de contratos similares, al menos dos (2), máximo diez (10), en dichos contratos el licitante deberá resaltar en color la siguiente información, la cual deberá ser legible:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración del contrato (la cual como mínimo deberá ser de seis meses).</li> <li>• El Objeto del contrato (el cual deberá ser de igual naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el presente servicio).</li> </ul> <p>En caso de presentar documentación ilegible y que no cumpla con los requisitos solicitados en este rubro no se asignarán los puntos.</p>	9	<p>Se asignará el total de puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de contratos solicitados en este requerimiento, en el entendido de que a partir de ese máximo se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres, quedando la puntuación de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>No. De Contratos</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10</td><td>9</td></tr> <tr><td>9</td><td>8.1</td></tr> <tr><td>8</td><td>7.2</td></tr> <tr><td>7</td><td>6.3</td></tr> <tr><td>6</td><td>5.4</td></tr> <tr><td>5</td><td>4.5</td></tr> <tr><td>4</td><td>3.6</td></tr> <tr><td>3</td><td>2.7</td></tr> <tr><td>2</td><td>1.8</td></tr> <tr><td>1</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	No. De Contratos	Puntos	10	9	9	8.1	8	7.2	7	6.3	6	5.4	5	4.5	4	3.6	3	2.7	2	1.8	1	0			
			No. De Contratos	Puntos																											
10	9																														
9	8.1																														
8	7.2																														
7	6.3																														
6	5.4																														
5	4.5																														
4	3.6																														
3	2.7																														
2	1.8																														
1	0																														
		SUMATORIA	9	SUMATORIA	9	SUMATORIA	0																								
			18		18	SUMATORIA II. Experiencia y especialidad del licitante	0																								

Rubro	Puntos	Subrubro	Puntos	Requerimiento	Puntos	Asignación de puntos	Puntuación asignada	Folio	Observaciones sobre el punto evaluado
III. Propuesta de trabajo	9	a) metodología para la prestación del servicio	3	<p>El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, (por cada partida en la que participe) en el cual exponga (explicando de manera clara) los mecanismos o procedimientos que empleará para llevar a cabo el servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, conforme a lo establecido en el anexo técnico.</p> <p>La propuesta que presente el Licitante deberá estar elaborada de acuerdo con la partida en la que participe, considerando los recursos humanos manifestados en la relación presentada en el Subrubro a) capacidad de los recursos humanos y los equipos y materiales manifestados en el subrubro b) capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.</p>	3	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA (TABASCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

			<p>El escrito deberá contener como mínimo la siguiente estructura, de forma enunciativa mas no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antecedentes</li> <li>• Introducción</li> <li>• Objetivo</li> <li>• Ventajas</li> <li>• Alcance</li> <li>• Desarrollo/Implementación</li> <li>• Resultados esperados.</li> <li>• Conclusiones.</li> </ul>					
		<b>SUMATORIA</b>	<b>3</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>3</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>0</b>	
		b) plan de trabajo propuesto por el licitante, y	3	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, (por cada partida en la que participe) en el que exponga de manera clara el Plan de trabajo, el cual debe contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades descritas en el Anexo Técnicos.</li> <li>• Cada actividad debe tener un responsable.</li> <li>• Presentar el Anexo A con los días de recolección.</li> </ul>	3	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.		
		<b>SUMATORIA</b>	<b>3</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>3</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>0</b>	
		c) esquema estructural de la organización de los recursos humanos.	3	El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante o apoderado legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido. El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo,</li> <li>• Descripción del puesto</li> <li>• Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto.</li> </ul>	3	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignará puntuación alguna.		
		<b>SUMATORIA</b>	<b>3</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>9</b>	<b>SUMATORIA</b>	<b>0</b>	
			<b>9</b>		<b>9</b>	<b>SUMATORIA III. Propuesta de trabajo</b>	<b>0</b>	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (TABASCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Rubro	Puntos	Subrubro	Puntos	Requerimiento	Puntos	Asignación de puntos	Puntuación asignada	Folio	Observaciones sobre el punto evaluado																								
IV. Cumplimiento de contratos	9	a) Número de contratos cumplidos satisfactoriamente	9	Para la asignación de puntos en este rubro, solo se considerarán los contratos presentados y que se les hayan asignados puntos en términos del Rubro II experiencia y especialidad del licitante del subrubro a) experiencia.	9	<p>Se asignará el total de puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de contratos solicitados en este requerimiento, en el entendido de que a partir de ese máximo se asignarán puntos de manera proporcional a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres, quedando la puntuación de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>No. de Actas de entrega-recepción/ carta de cumplimiento"</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>10</td><td>9</td></tr> <tr><td>9</td><td>8.1</td></tr> <tr><td>8</td><td>7.2</td></tr> <tr><td>7</td><td>6.3</td></tr> <tr><td>6</td><td>5.4</td></tr> <tr><td>5</td><td>4.5</td></tr> <tr><td>4</td><td>3.6</td></tr> <tr><td>3</td><td>2.7</td></tr> <tr><td>2</td><td>1.8</td></tr> <tr><td>1</td><td>0.9</td></tr> <tr><td>0</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	No. de Actas de entrega-recepción/ carta de cumplimiento"	Puntos	10	9	9	8.1	8	7.2	7	6.3	6	5.4	5	4.5	4	3.6	3	2.7	2	1.8	1	0.9	0	0			
							No. de Actas de entrega-recepción/ carta de cumplimiento"	Puntos																									
10	9																																
9	8.1																																
8	7.2																																
7	6.3																																
6	5.4																																
5	4.5																																
4	3.6																																
3	2.7																																
2	1.8																																
1	0.9																																
0	0																																
		SUMATORIA	9	SUMATORIA	9	SUMATORIA	0																										
			9		9	SUMATORIA IV. Cumplimiento de contratos	0																										
						SUMATORIA GLOBAL	0																										
	60		60		60																												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## **ANEXO 02 (DOS) REQUISICION PRIMIGENIA**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

## Anexo Técnico

**Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

### Régimen Ordinario

### Ejercicio 2025.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

### Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

#### 1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **Instituto**.

El **Proveedor** deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A de los Términos y Condiciones**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El **Proveedor** deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el **Anexo B** de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del **Instituto** involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C** de los Términos y Condiciones.

#### 2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

##### I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, el **Proveedor** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el **Anexo A** de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, el **Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en **forma legible** (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.). Una vez que el **Proveedor** realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. El **Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Si durante la prestación del servicio el **Proveedor** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H** de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, el **Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **Proveedor**, en presencia de por lo menos un trabajador del **Instituto** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el **Proveedor** verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (**Anexo E** de los Términos y Condiciones.).

**EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

## II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice el **Proveedor** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El **proveedor** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

El **proveedor** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El **Proveedor** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que el **proveedor** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El **proveedor** para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, el **proveedor** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El **proveedor** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, el **proveedor** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

### III. CENTROS DE ACOPIO

El **proveedor** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

### IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el **licitante** ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **Proveedor** ejecutar dicha acción.

El **Instituto** podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del **proveedor**.

#### V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002).

#### VI. CAPACITACIÓN

El **Proveedor**, deberá proporcionar capacitación en línea y presencial al personal del **Instituto** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones, sin que esto represente un costo adicional para el **Instituto**.

##### A. CAPACITACIÓN EN LÍNEA

El **Proveedor** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en su plataforma digital en materia del manejo de los RPBI, el cual deberá contemplar como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo N** de los Términos y Condiciones.

Para la formación de curso de capacitación en línea se deberá considerar lo siguiente:

##### **Registro de usuario:**

El personal interesado en realizar su capacitación en línea deberá poder registrarse ingresando los siguientes datos:

- Nombre completo
- Matrícula
- Correo electrónico personal o institucional
- Categoría – puesto que desempeña
- Deberá poder seleccionar el OOAD a la que pertenece
- Deberá poder seleccionar la unidad médica a la que pertenece
- Asignación de contraseña y repetir contraseña.

La matrícula y contraseña serán los datos que los usuarios utilizarán para ingresar al curso.

##### **Estructura (como mínimo):**

1. Material de capacitación





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

2. Aplicación de evaluación
3. Constancia
4. Manual de usuario
5. Restablecer contraseña
6. Número telefónico para soporte técnico y correo electrónico
7. Retroalimentación.
8. Acceso al administrador
  - Reimpresión de constancias
  - Reporte de calificaciones por OOAD
  - Alta o baja de unidades médicas
  - Reporte de calificación ingresando el número de matrícula del trabajador

El **Proveedor** deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Av. Cesar Sandino No. 102. Col. Primera de Mayo, C.P. 86190, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la Oficina de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

El área de RPBI dependiente de la División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que el **Proveedor** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de los ajustes correspondientes. Las adecuaciones solicitadas deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales contados con posterioridad a su solicitud.

Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, el **Proveedor** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **Instituto** que realizará las pruebas correspondientes pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia en el momento en que los participantes obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

La plataforma deberá contar con un apartado en el cual los usuarios que no aprueben su evaluación podrán ingresar para conocer las preguntas en las cuales estuvieron mal, sin que se les proporcione la respuesta correcta.

El **Proveedor** deberá proporcionar en su propuesta técnica, por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en su funcionamiento, restablecimiento de contraseña o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.

### 3. Unidad de Medida





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

#### 4. Consumibles

##### INSUMOS

Los insumos que el **Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- A. **Carritos Manuales.** - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el **Proveedor**, sin costo para el **Instituto**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el **Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico.
- B. **Bolsas de Plástico.** - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, el **Proveedor** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el **Instituto**. Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que el **Instituto** presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.
- C. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.** - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, el **Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el **Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que el **Instituto** presente reporte por escrito o correo electrónico.
- D. **Recipientes herméticos.** - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, el **Proveedor** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el **Instituto**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

- E. **Contenedores para almacenamiento temporal.** - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **Proveedor**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- F. **Refrigeradores.** - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, el **Proveedor** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
  - Contar con ajuste de control de temperatura;
  - Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
  - Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del **Proveedor**, sin costo alguno para el **Instituto**.
  - En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el **Proveedor** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el **Instituto** deberá solicitarlas por escrito al **proveedor** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F** de los Términos y Condiciones., la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **Proveedor**.





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

5. Cantidades

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el Anexo D indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia por la OOADTABASCO, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por MES (3 meses) y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2025 – ORDINARIO

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAE	Estimación 3 meses de la generación Mínima en Kilos	Estimación 3 meses de la generación Máxima en Kilos
28	Tabasco	10,984	27,460

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	27,460

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos- clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.

ELABORO Y REVISE

Lic. Lorena Castillo Lazaro  
Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

AUTORIZO

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.



ANEXO A

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025


OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisito del licitante)
			I, II, III.		
Tabasco	HGSZ + UMF 4	Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 86900, Tenosique	III	1 vez cada 15 días	
Tabasco	HGZ + UMA 46	Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86026, Centro	III	2 veces cada 7 días	
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	Calle Lino Merino, Entre calle Domingo Borrego y Calle Gil Saenz, Fracc. Arboledas, Col. Centro, CP86000, Centro	III	3 vez cada 7 días	
Tabasco	HGZ 2	Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas	III	2 veces cada 7 días	
Tabasco	HGZ A2	CARRETERA CARDENAS-COMALCALCO KM. 127 RANCHERIA MIGUEL HIDALDO PRIMERA SECCIÓN, CARDENAS, TABASCO C. P. 86500	III	1 vez cada 7 días	
Tabasco	UMF 03	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada S/N, Colonia Centro, C. P. 86870, Tacotalpa	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 05	Carretera Chontalpa - Rio Seco S/N, Ingenio Santa Rosalia, C. P. 86470, Cardenas	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 07	Calle 4 S/N, Poblado C-14 "Plutarco Elías Calles", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 08	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-16 "Emiliano Zapata", Plan Chontalpa, C. P. 86630, Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 09	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-21 "Benito Juárez", C. P. 86480, Plan Chontalpa, Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 10	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-29 "Vicente Guerrero", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 11	Carretera Comalcalco-Paraiso S/N, C. P. 86300, Comalcalco	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 12	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-26 "Pedro C. Colorado", Plan Chontalpa, C. P. 86421, Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 13	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-31 "Francisco Villa", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 14	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-33 "20 De Noviembre", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 15	Lázaro Cárdenas No. 119, Colonia Centro, C. P. 86720, Ciudad Pemex, Macuspana	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 18	Boulevard Francisco Trujillo Esquina Félix Palavicini S/N, Colonia Centro, C. P. 86800, Teapa	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 20	José María Pino Suárez Esquina Mariano Escobedo S/N, C. P. 86750, Frontera, Centla	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 21	Carretera Paraiso - Comalcalco Km. 1, C. P. 86600, Paraiso	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 22	Sánchez Mármol No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86690, Cunduacan	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 23	Prolongación De Hidalgo S/N Y Arroyo Del Chiflón, Colonia Centro, C. P. 86400, Huimanquillo	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 25	Benito Juárez No. 249, Colonia Centro, C. P. 86460, Villa Sánchez Magallanes	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 26	Constitución No. 84, Colonia Centro, C. P. 86200, Jalpa De Mendez	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 27	Boulevard Rovirosa S/N, Colonia Centro, C. P. 86700, Macuspana	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 30	Castillo S/N Eusebio, C.P. 24200, Jonuta	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 32	Vicente Guerrero S/N, Colonia Rovirosa, C. P. 86410, Villa La Venta	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 33	Prolongación De Camino Ganadero S/N, Colonia El Otoño, C. P. 86980, Emiliano Zapata	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 36	Periférico Y Benito Juárez S/N, Colonia Las Flores, C. P. 86930, Balancán	I	1 vez cada 90 días	
Tabasco	UMF 38	Calle Paraiso S/N Y Boulevard Del Centro, Colonia Electricista, C. P. 86030, Centro	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 39	Prolongación De I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía No. 102, Colonia Nueva Villahermosa, C. P. 86070, Colonia Nueva Villahermosa, Centro	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 41	Ingenio Benito Juárez, Poblado C-27, Plan Chontalpa, C. P. 86480, Cardenas	I	1 vez cada 60 días	
Tabasco	UMF 43	Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1º De Mayo, C. P. 86190, Centro	III	1 vez cada 15 días	
Tabasco	UMF 44	Avenida 16 De Septiembre No. 195, Colonia 1º De Mayo, C. P. 86190, Centro	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 45	Leandro Adriano Esquina Sánchez Magallanes No. 201, Colonia Centro, C. P. 86500, Cardenas	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 47	Arco Poniente Del Periférico S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 86060, Centro	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 48	Lote 15, Calle Paseo del Jaguar, Sector 2, Zona 7, Fracc. Pomoca, R/A Saloya, Nacajuca, Tabasco	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	VELATORIO 22	Prolongación De Avenida México No. 1023 Col. Sabina C. P. 86153, Centro	II	1 vez cada 15 días	

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

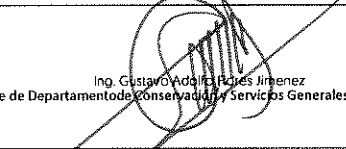
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	110x120 (=25cm)	20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	110x120 (=25cm)
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	0	200	30	0	0	10	3
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	1,200	600	500	0	0	200	126
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	I	0	0	30	60	0	0	0	0
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	500	300	0	0	200	14
Tabasco	HGZ A2	III	0	0	500	300	0	0	200	14
Tabasco	UMF 20	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	10	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	12	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	14	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	110	110	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	17	3	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	II	15	10	0	0	20	1	0	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	35	7	0	0	35	0
			125	1,346	2,090	1,221	20	1	645	157

  
 Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

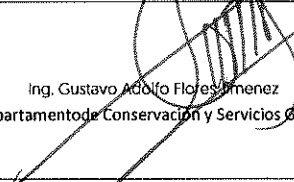
COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
			15 a 19 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGZ A2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	0	0	0	0	0	0
			0	0	0	0	0	0	0	0

  
 Ing. Gustavo Adolfo Rojas Jimenez  
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025


OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)					
		Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
			I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	0	10	10	3	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	100	200	30	0
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	III	0	10	10	90	0
Tabasco	HGZ A2	III	0	50	20	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	2	1	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	10	1	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	4	6	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 44	I	0	10	2	2	0
Tabasco	UMF 45	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 47	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 48	II	0	10	2	2	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	1	1	1	0
			0	272	272	153	0

  
 Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

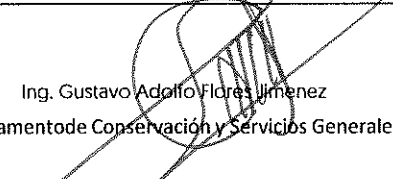
Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	4	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	4	2	10	0
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	III	2	0	10	0
Tabasco	HGZ A2	III	2	0	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	1	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 22	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 26	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 39	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 43	III	1	0	2	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	2	0
Tabasco	UMF 47	II	1	0	2	0
Tabasco	UMF 48	II	1	0	2	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	2	0
			12	2	74	0

  
 Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO B

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIES	9 PIES	15 PIES
		I, II, III			
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	0	1
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	1
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	II	0	0	1
			1	0	3

  
 Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO D

KILOGRAMOS ANUALES MINIMOS Y MAXIMOS POR OOAD / UMAE		
EJERCICIO 2025		
OOADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
Tabasco	28,800	72,000
	3,000	9,000

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

## **Términos y Condiciones**

**Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada TABASCO, del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

### **Régimen Ordinario**

### **Ejercicio 2025**

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

**Términos y Condiciones para la contratación anual para el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos, régimen ordinario (RPBI) ejercicio 2025.**

### **a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

### **b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

El plazo de la entrega del servicio será a partir de la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### **1. CONDICIONES DE ENTREGA**

La contratación del presente servicio considera al Régimen Ordinario del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el **Instituto** en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

Se formalizará 1 contrato por adjudicación; considerando que corresponda al régimen ordinario y la administración de estos recaerá en el OOADTABASCO, según corresponda.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo D** deberán ser consideradas solo como referencia por la OOADTABASCO, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el **Instituto**; las cifras indicadas en el **Anexo D** se encuentran proyectadas por 3 (3 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo M**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, separado por cada partida de su interés.

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025, se apruebe

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

El **licitante** deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad por OOADTABASCO, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el **Anexo D**.

El presupuesto autorizado para el rubro requerido es el siguiente:

ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Tabasco	846,576.80	2,116,442.00
<b>Total partida</b>	<b>846,576.80</b>	<b>2,116,442.00</b>

Al inicio de la prestación del servicio, el **Proveedor** se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el **Proveedor** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para las recolecciones subsecuentes, el **Proveedor** se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

En cada visita, el **Proveedor** se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que el **Proveedor** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, el **Proveedor** deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al **Proveedor** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOADTABASCO. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que el **Proveedor** requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el **Anexo A**, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOADTABASCO en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios informará mediante oficio al **proveedor**, la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

En cada recolección, el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en forma legible (Anexo E.). Una vez que el Proveedor realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora son los administradores en cada unidad médica y hospitales. El original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, EL PERSONAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA ES QUIEN HACE ENTREGA DE LOS RESIDUOS EN CADA UNIDAD MEDICA Y HOSPITALES. el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.

Previa notificación al **Proveedor**, el **Instituto** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, así como también la frecuencia de recolección y los insumos los cuales serán proporcional a la cantidad de residuos generados de manera mensual.

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio al Jefe de Servicios Complementarios en OOADTABASCO la documentación señalada en los números romanos I a VI del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

## **2. INSUMOS**

Los insumos que el **Proveedor** proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el **Proveedor**, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

El **Proveedor** entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el **Anexo A**.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la Unidad Generadora y por **el proveedor**.

**El proveedor**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **Instituto** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B** fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOADTABASCO a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **el proveedor**, la notificación al prestador del servicio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOADTABASCO el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al **Proveedor** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera, quien deberá notificar al **Proveedor**.

Si algún insumo presenta defecto de fábrica **el proveedor** deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

### **3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI**

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.

El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que **el licitante** realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del **Instituto**, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con **PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE** que ampare cuando

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El **Licitante** deberá presentar el **Anexo G** (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el **Anexo G** deberá ser suficiente para recolectar y transportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el **Anexo D**, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo A**.

El **Licitante** se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el **Anexo G**, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del **Instituto** se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
TABASCO	3

**4. PESAJE DE LOS RPBI**

El **Proveedor** se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencie la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del Proveedor, en presencia del PERSONAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA ES QUIEN HACE ENTREGA DE LOS RESIDUOS EN CADA UNIDAD MEDICA Y HOSPITALES.  
EL PERSONAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA ES QUIEN HACE ENTREGA DE LOS RESIDUOS EN CADA UNIDAD MEDICA Y HOSPITALES.

El **Licitante** deberá presentar el **Anexo H**, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

El **Licitante** se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el **Anexo H**, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

### **5. CENTRO DE ACOPIO**

El **Licitante** podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el **Licitante**, deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

### **6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI**

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el **Licitante**, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

### **7. PLAN DE CONTINGENCIA**

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiente y público usuario del Instituto, el **Licitante** deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

#### **c. Criterio de evaluación de proposiciones.**

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el Instituto.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será desechada.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en el Anexo P.

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

**Evaluación de la documentación técnica 2025**

No. de procedimiento: \_\_\_\_\_

Licitante: \_\_\_\_\_

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario, Ejercicio 2025

Partida: \_\_\_\_\_

Puntuación asignada: 0 de 60.

La documentación señalada en la siguiente tabla es de carácter obligatorio, por lo que en el caso de omitir alguno de ellos, no se continuará con la evaluación técnica de la propuesta, por lo que se debe entender que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

Documento	Presente		Folio
	SI	NO	
I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI.			
II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos			
III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que			
IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar			
V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-			
VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI			
VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado			
VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.			
IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o			
X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.			
XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado			
XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.			
XIII. Anexo C Integración de partidas			
XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos			
XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)			
XVI. Anexo F Recepción de Insumos			
XVII. Anexo G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado			
XVIII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado			
XIX. Anexo O (programa de capacitación presencial) firmado por el representante o apoderado			
XX. Anexo I (listado de deductivas)			

Los criterios aplicados para la evaluación de la propuesta técnico-económica, se llevarán a cabo conforme al mecanismo de puntos y porcentajes, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 52 de su Reglamento, sección cuarta de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contrataciones insertos en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" publicados en el Diario Oficial de la Federación del 9 de septiembre de 2010, y el criterio de interpretación TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub rubros", así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

El IMSS evaluará las propuestas técnico-económicas presentadas por los licitantes, a través del mecanismo de puntos o porcentajes, el cual consiste en determinar la solvencia de las propuestas, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las propuestas conforme a la puntuación o ponderación establecida en los rubros y sub rubros descritos en la propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos y la propuesta económica un valor de 40 puntos máximos.

Para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, será toda la documentación solicitada, deberá enviarse en formato PDF legible, el nombre de los documentos deberá corresponder al documento del que se trata.

Los licitantes deberán enviar junto con su propuesta técnica el formato "A- Listado de documentos 2025" debidamente llenado.

En la propuesta técnica se deben considerar los siguientes rubros y subrubros

Número de rubros	Subrubros	Puntuación otorgada
I	Capacidad de ejecución	24 Puntos
II	Experiencia y aptitud del equipo	15 Puntos
III	Propuesta de trabajo	9 Puntos
IV	Cumplimiento de costos	9 Puntos
	<b>Total</b>	<b>60 Puntos</b>

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

Rubro	Puntos	Subrubro	Puntos	Requerimiento	Puntos	Asignación de puntos	Puntuación asignada	Folio	Observaciones sobre el punto evaluado
I. Capacidad del licitante	24	a) capacidad de los recursos humanos	10	a. 1) Experiencia del personal.  El Licitante deberá presentar, por cada partida en la que participe una relación del personal operativo involucrado en la recolección, transporte o tratamiento de los RPBI, dicha relación deberá contener nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral, número de seguridad social y fecha del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.  El documento deberá estar en hoja membretada, firmado por el representante o apoderado legal que avale la información señalada en el párrafo anterior.  Sólo se dará puntuación al licitante que de acuerdo con su relación tenga dados de alta a sus empleados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.  Adicionalmente deberá integrar el curriculum vitae de por lo menos el Cerezo de Planta y tres curriculum de chóferes, personal de recolección y personal que realiza el tratamiento de los RPBI.	3	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados, deberá presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en este subrubro, en el entendido de que si falta el documento no se asignará puntuación alguna.			
				a. 2) Competencias y habilidades.  El Listado deberá presentar por cada partida en la que participe la relación de plantilla de sus trabajadores que intervienen en el manejo de los RPBI (recolección, transporte o tratamiento de los RPBI).  El licitante deberá presentar relación de los nombres de los trabajadores que han recibido capacitación en el manejo de los RPBI y las competencias que acrediten dicha capacitación y/o adiestramiento con un máximo de un año de antigüedad.  Sólo se dará puntuación al licitante que acredite la capacitación de su personal que interviene en el manejo de los RPBI.	5	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados, deberá presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en este subrubro, en el entendido de que si falta el documento no se asignará puntuación alguna.			
				a. 3) Dominio de herramientas.  El licitante deberá acreditar el dominio en las soluciones propuestas de sus recursos humanos manifestados para el cumplimiento del apartado Ia.1 y Ia.2 para garantizar los niveles de servicios objeto de este proyecto, para lo cual deberá presentar un escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, mediante el cual manifieste que su personal tiene la capacidad y los conocimientos necesarios para el manejo de los Residuos Peligrosos Biológicos Infectuosos.	2	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados, deberá presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en este subrubro, en el entendido de que si falta el documento no se asignará puntuación alguna.			
<b>SUMATORIA:</b>			<b>10</b>	<b>SUMATORIA:</b>	<b>10</b>	<b>SUMATORIA:</b>	<b>0</b>		

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

SUMATORIA	10	SUMATORIA	10	SUMATORIA	0
3) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	12.5	<p>El licitante deberá acreditar por cada partida en la que participe, que cuente con recursos económicos suficientes para la ejecución del servicio, presentando la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene registrados de por lo menos el 20% del monto total de su producción económica para cada una de las partidas en que participe. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT)</p> <p>Si no se otorga puntuación al licitante que demuestre tener ingresos de por lo menos el 20% y que la documentación solicitada presente los sellos del SAT.</p> <p>El licitante deberá especificar en su escrito señalado en el Anexo E) de los Términos y Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de Equipos e tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, número 8.5.1. (Adjuntando la documentación técnica, incluyendo copia sujeta de fotogramas, fotografías, fotos, manuales y especificos de los equipos e tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pulgadas) "4 MPX")</li> <li>- Capacidad de los equipos según para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las partes de capacidad de los equipos e tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (pulgadas) "4 MPX").</li> <li>- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que se proporcione el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (pulgadas) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que se ordena presentado en el Anexo C. En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá estar visible el número de las placas.</li> <li>- Mensaje fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI</li> </ul> <p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, que la(s) planta(s) donde se realice el tratamiento de los RPBI cuentan con capacidad para tratar la generación inmersa anual de los RPBI, en las COAJ, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.</p> <p>En el mismo escrito el licitante deberá enumerar las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de planta, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidades para almacenar la generación inmersa anual de los RPBI en las COAJ a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.</p> <p>En el mismo escrito el licitante deberá enumerar los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de planta, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.</p> <p>El licitante deberá presentar el Anexo Q (rección de los vehículos), firmado por su representante o apoderado legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando al o los vehículos por cada generación mensual que incluye la partida, considerando que los vehículos que refieren para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.</p> <p>En la evaluación se comparará la relación de vehículos presentada (Anexo Q) contra las fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo ubicado en el Anexo E) de los Términos y Condiciones.</p>	<p>Para que el licitante otorgue el total de los puntos indicados, deberá presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en esta subpartida, en el entendido de que si falta el documento no se otorgará puntuación alguna.</p> <p>La asignación de los puntos se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 o más plantas de tratamiento: 2 puntos</li> <li>de 1 planta de tratamiento: 1.5 puntos</li> <li>Si no se presenta el documento o la información viene incompleta: 0 puntos</li> </ul>		
		<p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, que la(s) planta(s) donde se realice el tratamiento de los RPBI cuentan con capacidad para tratar la generación inmersa anual de los RPBI, en las COAJ, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.</p> <p>En el mismo escrito el licitante deberá enumerar las plantas de tratamiento con las que prestará el servicio, indicando número de planta, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal por cada partida en la que participe, en el que manifieste que los centros de acopio cuentan con capacidades para almacenar la generación inmersa anual de los RPBI en las COAJ a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones.</p> <p>En el mismo escrito el licitante deberá enumerar los centros de acopio con los que prestará el servicio, indicando número de planta, razón social, ubicación, número de autorización y vigencia.</p> <p>El licitante deberá presentar el Anexo Q (rección de los vehículos), firmado por su representante o apoderado legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando al o los vehículos por cada generación mensual que incluye la partida, considerando que los vehículos que refieren para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.</p> <p>En la evaluación se comparará la relación de vehículos presentada (Anexo Q) contra las fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo ubicado en el Anexo E) de los Términos y Condiciones.</p>	<p>La asignación de los puntos se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 o más centros de acopio: 1.5 puntos</li> <li>de 1 centro de acopio: 1 punto</li> <li>Si no se presenta el documento o la información viene incompleta: 0 puntos</li> </ul>		
		<p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, donde se comprometa a otorgar el servicio de mantenimiento a los vehículos que utilizará para la prestación del servicio en las COAJ, en las que se otorgará el servicio, conforme a lo señalado en el Anexo D de los Términos y Condiciones, por lo menos una vez durante la vigencia del contrato.</p> <p>El licitante deberá presentar las pólizas de seguros vigentes solicitadas en el Reglamento para el Transporte Inmerso de Residuos y Residuos Peligrosos (RTIMRP), que amparen los datos que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambulancia, vida generadora de contingencias y cualquier otro seguro que pueda generarse por su cargo en caso de accidentes, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTIMRP).</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal, que se comprometen a realizar el transporte y la disposición final de los RPBI, incumplidos en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTIMRP y las solicitadas en el presente documento.</p> <p>El licitante deberá presentar relación de básculas (Anexo H) listado y firmado por el representante o apoderado legal, que se utilizará para el pesaje de los RPBI, especificando los básculas a utilizar para cada una de las(s) partidas en las que participará el licitante.</p> <p>Documento que acredite la calibración de las básculas, que serán utilizadas para la prestación del servicio otorgado por una Unidad de Verificación de Mesa Acreditada por la SEMA (logo símbolo en el mismo documento u otro documental que evidencie la acreditación de la SEMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás disposiciones de la Ley de Infraestructura de la ciudad (LIC).</p> <p>El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar incurso y/o inculpa, en forma alguna por autoridad competente, para incurrir este tipo de conducta.</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad competente.</p> <p>El licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, que contenga el plan de contingencia el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de detención, fuga u/o observación por accidente en el momento temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección inmersa de los RPBI.</p> <p>El licitante deberá presentar por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, escrito en el cual proporcione por lo menos un número telefónico y dos correos electrónicos en los cuales los usuarios podrán reportar alguna falla en el funcionamiento, mantenimiento de contabilidad o cualquier apoyo referente a la operación del curso de capacitación en línea.</p>	<p>Para que el licitante otorgue el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subpartida, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se otorgará puntuación alguna.</p> <p>La asignación de los puntos se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación por partida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Partida 1, 2 y 6:             <ul style="list-style-type: none"> <li>11 o más vehículos: 4 puntos</li> <li>de 8 a 10 vehículos: 2 puntos</li> <li>7 vehículos o menos: 0 puntos</li> </ul> </li> <li>Partida 3:             <ul style="list-style-type: none"> <li>10 o más vehículos: 4 puntos</li> <li>de 10 a 18 vehículos: 2 puntos</li> <li>12 vehículos o menos: 0 puntos</li> </ul> </li> <li>Partida 4 y 7:             <ul style="list-style-type: none"> <li>16 o más vehículos: 4 puntos</li> <li>de 9 a 15 vehículos: 2 puntos</li> <li>de 8 a 12 vehículos: 1 punto</li> <li>7 vehículos o menos: 0 puntos</li> </ul> </li> <li>Partida 5:             <ul style="list-style-type: none"> <li>3 o más vehículos: 4 puntos</li> <li>de 1 a 2 vehículos: 2 puntos</li> <li>0 vehículos: 0 puntos</li> </ul> </li> </ul> <p>Si no se presenta el documento o la información viene incompleta, 0 puntos</p>		
SUMATORIA	12.5	SUMATORIA	12.5	SUMATORIA	0

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Còordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

a) participación de discapacitados o empres	0.5	La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento (5%) o más de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que los conforma así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	0.5	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos señalados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asigna puntuación alguna.				
SUMATORIA	0.5		SUMATORIA	0				
d) participación de MIPYMES	0.5	El licitante deberá acreditar mediante la manifestación por escrito en papel membreado (firmado por el representante o apoderado legal, que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios similares a los de este proyecto. Se asignarán estos puntos a cada micro, pequeña o mediana empresa licitante que acredite de manera fehaciente con la prestación de los servicios que involucran tecnología registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con la prestación de los servicios que involucran tecnología registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con el documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente. Solo se dará puntuación al licitante está clasificado como MIPYMES y que presente el PDF solicitado, que deberá ser borbido.	0.5	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe cumplir con el requerimiento señalado en este subrubro, en el entendido de que si falta el documento no se asigna puntuación alguna.				
SUMATORIA	0.5		SUMATORIA	0				
e) equidad de género	0.5	A la fin de acreditar procesos de equidad de género, el licitante participante deberá presentar lo siguiente: Se otorgan puntos al licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres contenido en el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, subscrito en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2012.	0.5	Para que el licitante obtenga el total de los puntos indicados debe presentar la documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género emitida por autoridades y organismos facultados para tal efecto, en los términos de lo previsto en el artículo 34 fracción XI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.				
SUMATORIA	0.5		SUMATORIA	0				
	0.5		SUMATORIA	0				
	24		SUMATORIA	0				

Subrubro	Puntos	Descripción	Puntos	Asignación de puntos	Puntuación asignada	Peso	Observaciones sobre el punto máximo
II. Experiencia y especialidad del licitante	18	a) equitativa Se otorgan puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de años de experiencia en el área de mantenimiento y limpieza de áreas de servicios públicos en el sector público en el país o en el extranjero, en el que refiere al rubro de los contratos presentados, señalando los siguientes puntos: - Número de contratos relacionados las páginas donde se encuentre descritos. - Número del servicio prestado (ubicación de la página donde se encuentre descrito). - Número de años de experiencia en el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). - Vigencia del contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). - Para contratos concluidos deberá incluir el cierre con carta o el documento equivalente emitido, donde se encuentre la manifestación expresa de la conformidad sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que los contratos dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. El licitante deberá presentar copia simple de los contratos concluidos, de la misma naturaleza (en RPSP), o cualquier otro documento que acredite la experiencia en el área de mantenimiento y limpieza de áreas de servicios públicos en el sector público en el país o en el extranjero, en el que refiere al rubro de los contratos presentados, en el que se acredite la experiencia en el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito) y el documento equivalente emitido, donde se encuentre la manifestación expresa de la conformidad sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que los contratos dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Los contratos que se presenten deberán contener una descripción amplia y detallada del servicio prestado y en conjunto deberán acreditar su participación en por lo menos un proceso de servicio otorgado mediante licitación, subasta, selección, subasta, sistema, compra electrónica o cualquier otro método. Los contratos que presenten los licitantes no deberán tener una antigüedad mayor a diez años.	18	Se asignará el total de puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de años de experiencia en el sector público en el país o en el extranjero, en el que refiere al rubro de los contratos presentados, señalando los siguientes puntos: - Número de contratos relacionados las páginas donde se encuentre descritos. - Número del servicio prestado (ubicación de la página donde se encuentre descrito). - Número de años de experiencia en el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). - Vigencia del contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito). - Para contratos concluidos deberá incluir el cierre con carta o el documento equivalente emitido, donde se encuentre la manifestación expresa de la conformidad sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que los contratos dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. El licitante deberá presentar copia simple de los contratos concluidos, de la misma naturaleza (en RPSP), o cualquier otro documento que acredite la experiencia en el área de mantenimiento y limpieza de áreas de servicios públicos en el sector público en el país o en el extranjero, en el que se acredite la experiencia en el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito) y el documento equivalente emitido, donde se encuentre la manifestación expresa de la conformidad sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que los contratos dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Los contratos que se presenten deberán contener una descripción amplia y detallada del servicio prestado y en conjunto deberán acreditar su participación en por lo menos un proceso de servicio otorgado mediante licitación, subasta, selección, subasta, sistema, compra electrónica o cualquier otro método. Los contratos que presenten los licitantes no deberán tener una antigüedad mayor a diez años.			
II. Experiencia y especialidad del licitante	9	Para la asignación de puntos se considerará los contratos concluidos en el rubro de los contratos que acredite (en el extranjero). Se otorgan puntos a la empresa licitante que acredite la mayor cantidad de contratos similares a los de este proyecto, en el que refiere al rubro de los contratos presentados, señalando los siguientes puntos: - Dirección del contrato (de cada contrato deberá ser de esta manera). - Si el contrato es concluido o si está vigente en el presente momento. En caso de presentar documentación legal y que no cumple con los requisitos solicitados en este rubro no se otorgan los puntos.	9	Se asignará el total de puntos al licitante que acredite la mayor cantidad de contratos similares a los de este proyecto, en el que refiere al rubro de los contratos presentados, señalando los siguientes puntos: - Dirección del contrato (de cada contrato deberá ser de esta manera). - Si el contrato es concluido o si está vigente en el presente momento. En caso de presentar documentación legal y que no cumple con los requisitos solicitados en este rubro no se otorgan los puntos.			

**Dirección de Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**  
**División de Servicios Complementarios**

Rubro	Punt. Os.	Subrubro	Puntos	Requerimiento	Puntos	Asignación de Puntos	Puntuación asignada	Peso	Observaciones sobre el punto evaluado	
III. Propuesta de Trabajo	9	El licitante debe presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, por cada partida en la que participe en el cual exponga el alcance de manera clara los mecanismos o procedimientos que empleará para llevar a cabo el servicio de conservación, (anteproyecto, acciones, inventarios y disposiciones) así de recursos pedagógicos, tecnológicos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.	3	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, por cada partida en la que participe en el cual exponga el alcance de manera clara los mecanismos o procedimientos que empleará para llevar a cabo el servicio de conservación, (anteproyecto, acciones, inventarios y disposiciones) así de recursos pedagógicos, tecnológicos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.  La propuesta que presente el Licitante deberá estar alineada de acuerdo con la partida en la que participe, considerando los recursos numéricos solicitados en el Anexo presentado en el Subrubro al respecto de los recursos humanos y sus especialidades y materias, manifestando en el respectivo espacio de los recursos económicos y de equipamiento.  El Anexo deberá contener como mínimo la siguiente estructura, de forma estandarizada pero no limitada: - Antecedentes - Introducción - Objetivo - Ventajas - Alcance - Desempeño/Implementación - Resultados esperados - Conclusiones	3	Para que el licitante obtenga el total de los puntos, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignan puntuación alguna.	0			
		SUMATORIA	3	SUMATORIA	3	SUMATORIA	0			
		El licitante debe presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, por cada partida en la que participe en el cual exponga de manera clara el Plan de trabajo, el cual debe exhibir como mínimo: - Caso o estudio de caso - Presentar el Anexo A con los datos de conservación.	3	Para que el licitante obtenga el total de los puntos, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignan puntuación alguna.	0					
		SUMATORIA	3	SUMATORIA	3	SUMATORIA	0			
El sistema estructural de la organización de los recursos humanos.	3	El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por sus representantes o apoderado legal. Dicho organigrama debe detallar la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio solicitado. El Organigrama debe contener como mínimo: - Nombre completo. - Designación del puesto. - Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto.	3	Para que el licitante obtenga el total de los puntos, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en este subrubro, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignan puntuación alguna.	0					
SUMATORIA	3	SUMATORIA	3	SUMATORIA	0					
SUMATORIA	9	SUMATORIA	9	SUMATORIA	0					

Rubro	Punt. Os.	Subrubro	Puntos	Requerimiento	Puntos	Asignación de Puntos	Puntuación asignada	Peso	Observaciones sobre el punto evaluado
IV. Cumplimiento de requisitos	9	El licitante debe presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, por cada partida en la que participe en el cual exponga de manera clara los mecanismos o procedimientos que empleará para llevar a cabo el servicio de conservación, (anteproyecto, acciones, inventarios y disposiciones) así de recursos pedagógicos, tecnológicos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.	3	Para la recepción de puntos en este rubro, solo se considerarán los contenidos presentados y que se les hayan otorgado puntos en formato del Rubro II (experiencia y especialidad del licitante del subrubro II) experiencia.	3	Se asignará el total de puntos que alcance que presente la mejor puntación del contrato solicitado en este subrubro, en el entendido de que el licitante no debe haber participado en este rubro de manera alguna, en el entendido de que si falta alguno de ellos no se asignan puntuación alguna.	0		
		SUMATORIA	3	SUMATORIA	3	SUMATORIA	0		
SUMATORIA	9	SUMATORIA	9	SUMATORIA	0				
SUMATORIA GLOBAL							0		
G.D.							0		

**d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Lista de documentos RPBI 2025"

## Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

- I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
- II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
- III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
- IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
- V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
- VI. Autorización del sitio dónde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
- VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
- VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
- IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
- X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.
- XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
- XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
- XIII. Anexo C Integración de partidas
- XIV. Anexo D Kilos mínimos y máximos
- XV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
- XVI. Anexo G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
- XVII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
- XVIII. Anexo I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el **Licitante** a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el **Licitante** deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Las autorizaciones señaladas en los numerales I al VI del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

**e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

**f.**

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX")
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX").
- Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el **Anexo G**. En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
- Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI

**g. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

**h. Visitas a las instalaciones de los licitantes**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el **Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por el **licitante** en su proposición, en este contexto el **proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para el **proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte del **proveedor** y el contenido correspondiente.

**i. Penas convencionales y deducciones al pago.**

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 75, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **el Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este **Anexo J**, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

### **1. PENAS CONVENCIONALES**

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que **el Proveedor** lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (%d) (nda) (vsps)$

Dónde:

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*nda = número de días de atraso.*

*vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.*

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que **el Proveedor** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a)

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que el **proveedor** no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el **Anexo A** de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.
- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que el **proveedor** no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.
- En el supuesto de que el **proveedor** no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.
- En el supuesto de que el **proveedor** no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.
- En el supuesto de que el **Proveedor** no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El **proveedor** a su vez autoriza al **Instituto** a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir el **Instituto**, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el **Instituto** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

## **2. DEDUCCIONES.**

## Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**.

El **Instituto**, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del **Proveedor**. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **proveedor** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (ANEXO I)

### Anexo I - Deductivas

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsiguientes, el <b>Proveedor</b> se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Recolección subsiguiente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el Anexo A.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, el <b>Proveedor</b> deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17.	En el supuesto de que el <b>Proveedor</b> no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, el <b>Proveedor</b> deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el <b>Proveedor</b> en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el <b>Proveedor</b> no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones continuas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el <b>proveedor</b> realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para el Instituto.	fin.			
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	El Proveedor en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el Anexo A.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora Anexo A.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo G.	Para la prestación del servicio el Proveedor deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo G.	El Proveedor utilice vehículos distintos a los que manifestó en el Anexo G.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4. Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, el Proveedor únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H.	Que el Proveedor utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica Anexo H	El Proveedor en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado Anexo H.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4. Consumibles - INSUMOS, inciso E.	El Proveedor en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores,	En cada recolección el Proveedor deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
		previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Proveedor, luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores.		
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del Proveedor en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		naturales, contados con posterioridad a su solicitud.				

**i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.**

EL LICITANTE que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

**j) Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 y 70 de la LAASSP, deberá presentar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Oficina de Contratos sita en Av. Usumacinta No. 92, Col. Primera de Mayo, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

En caso de que la respuesta por parte del **Proveedor** para atender la contingencia no sea inmediata, **el Instituto** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **Proveedor**, quien acepta que **el Instituto** le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del **Proveedor**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

El **Proveedor** será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **El Proveedor** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **Proveedor**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar **el Instituto** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado **el Instituto** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

### **k) Forma de pago.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

### **l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**El Instituto** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K**.

El administrador del contrato del OOADTABASCO, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **el Proveedor**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por **el Proveedor** cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso **el Instituto** no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por **el Proveedor** en su propuesta técnica **Anexo H** y que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **el Proveedor** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del **Proveedor** deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal del **Proveedor** deberá recibir capacitación en el manejo de los RPBI, para ello deberá tener constancias que la acrediten.

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **El Instituto** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **Instituto** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **el Proveedor** verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista del **Proveedor** no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **Instituto**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que **el Instituto** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

### **m) Otorgamiento de anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

### **n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

### **o) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros. Lineamientos de secretaria de hacienda**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

### **p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las**

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

**q) Otros**

**I. Trámite de Pago**

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E**.

El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos.

La información que se registre en el sistema Aztlán deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E**.

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente:

<ul style="list-style-type: none"><li>• OOAD o UMAE</li><li>• Nombre y número de la Unidad Generadora.</li><li>• No. de folio del ticket (irrepetible).</li><li>• Mes y año de reporte.</li><li>• Nombre del servidor público responsable del registro de la información.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de Manifiesto.</li><li>• Fecha de recolección.</li><li>• Tipo de residuos entregados.</li><li>• Kilogramos entregados.</li><li>• Precio por Kilogramo sin I.V.A.</li><li>• Monto sin I.V.A.</li></ul>
---	--

El Administrador del Contrato en la OOADTABASCO, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo L** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo L**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

**El Proveedor** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOADTABASCO copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

**El Proveedor**, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOADTABASCO o Jefes de Servicios Complementarios o Jefes de Servicios Generales y a la jefa del área de RPBI

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

(Nivel Central), el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 5 hábiles de cada mes y deberá contener la siguiente información como mínimo:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El **Proveedor** se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El **Proveedor** deberá presentar la factura mensual en cada OOADTABASCO, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios o Jefe de Servicios Generales la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El **Proveedor**, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en AV. CESAR SANDINO NO. 102, colonia PRIMERA DE MAYO, código postal N°86190, en horario de 8:00 a 16:00.
- **Relación de tickets**; en cada recolección, el **Proveedor** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

Posteriormente el **Proveedor** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de tickets **Anexo L** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.

En caso de aplicar, de igual manera el **Proveedor** deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Solo en caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago y previa autorización vía correo electrónico del área de RPBI Nivel Central, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el **Proveedor** presente correspondiente a los servicios prestados.

En el caso de que el **Instituto** realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de ticket y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

El **Proveedor**, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del **Proveedor**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Copia de las **"Remisión de Pedido" Anexo 6** debidamente elaboradas conforme al instructivo de llenado y firmadas por las partes intervinientes, del instituto y del **Proveedor**, que respalden los montos facturados.
3. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.
4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y
5. **determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium En caso de aplicar**, de igual manera el **Proveedor** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **Instituto** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El **Proveedor** deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y/o Auxiliar del Administrador del OOAD o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el **Instituto** requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

- II. Administrador del contrato.** El administrador del Contrato en el OOADTABASCO deberá ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

El OOADTABASCO designan a su respectivo Administrador del Contrato, el cual es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en el OOADTABASCO, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

### **III. Representante Técnico**

El Jefe de Oficina de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

### **IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.**

**El Instituto** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

- Cuando el **Proveedor** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el **Proveedor** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el **Proveedor** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por el **Instituto**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **Instituto**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **Proveedor**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al **Instituto** la sanción impuesta al **Proveedor** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, el **proveedor**, sea sancionado por parte del **Instituto** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **Instituto** y con ello se afecten los intereses del **Instituto**.
- Cuando el **Proveedor** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando el **Proveedor** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que el **Proveedor** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, el **Proveedor** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando el **Proveedor** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice el **Instituto** a las instalaciones del **Proveedor**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

### **V. Terminación Anticipada.**

El **Instituto** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **el Instituto** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### **VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial en el OOADTABASCO, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El **Proveedor** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **Instituto** se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **el Instituto** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **Instituto** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

#### Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

#### Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:

## Dirección de Administración

Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El **Proveedor** es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **Instituto**, independientemente del lugar en donde ocurra.

## Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

**GUÍA DE ANEXOS**

<b>ANEXO</b>	<b>TÍTULO</b>
A, B, D	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. (Excel)
	Insumos de RPBI por Unidad Generadora. (Excel)
	Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos. (Excel)

**Dirección de Administración**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

ANEXO A  
 Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológicos

COAD/OMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario	Frecuencia de Recolección	Uma de Recolección (Para requerido del Instituto)
			I, II, III		
Tabasco	HGG - UMF 4	Calle 20 S/N Esquina Boulevard Benito Juárez, C. P. 85800, Tabasco.	III	1 vez cada 15 días	
Tabasco	HGG + UMA 46	Avenida Universidad S/N, Colonia Casa Blanca, C. P. 85800, Centro, Tabasco.	III	2 veces cada 7 días	
Tabasco	HOSPITAL MEMORIALISIC	Domingo Borrero y Calle 111 Saenz, Fracc. Arboledas, Col. Centro, Cardenas.	III	3 vez cada 7 días	
Tabasco	HGG 1	Avenida Francisco Trujillo S/N Esquina Carretera Circuito Del Golfo, Colonia Pueblo Nuevo, C. P. 86500, Cardenas.	III	2 veces cada 7 días	
Tabasco	HGG AC	CARRITERA CARDENAS-CONCALCO KM. 117 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCION, CARDENAS, TABASCO.C.P. 86500	III	1 vez cada 7 días	
Tabasco	UMF 03	Avenida Sebastian Landa De Tejada S/N, Colonia Centro, C. P. 86700, Tuxtilla.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 05	Carretera Chontalpa - Sta Saiz S/N, Ingenio Santa Rosalia, C. P. 86400, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 07	Calle 4 S/N, Poblado C-14 "Plutarco Elias Calles", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 08	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-14 "Emiliano Zapata", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 09	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-23 "Benito Juárez", C. P. 86500, Plan Chontalpa, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 10	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-19 "Vicente Guerrero", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 11	Carretera Concalco-Paraiso S/N, C. P. 86500, Concalco.	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 12	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-16 "Pedro C. Colerado", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 13	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-31 "Francisco Villa", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 14	Calle 4 Y 5 S/N, Poblado C-33 "20 De Noviembre", Plan Chontalpa, C. P. 86500, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 15	Luzero Cardenas No. 119, Colonia Centro, C. P. 86700, Ciudad Panam, Huastlana.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 16	Boulevard Francisco Trujillo Esquina Felix Falavieini S/N, Colonia Centro, C. P. 86800, Teapa.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 20	José María Pino Suarez Esquina Mariana Escobedo S/N, C. P. 86750, Frontera Comalapa.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 21	Carretera Parícuti - Concalco Km. 1, C. P. 86500, Parícuti.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 22	Sanchez Marmel No. 45 Esquina Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 86600, Cunduacan.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 23	Prisión de Hidalgo S/N Y Arroyo Del Charón, Colonia Centro, C. P. 86400, Nalapanulillo.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 25	Benito Juárez No. 249, Colonia Centro, C. P. 86450, Villa Sánchez Macallanas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 26	Constitución No. 84, Colonia Centro, C. P. 86200, Jalpa De Medeiros.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 27	Boulevard Revocera S/N, Colonia Centro, C. P. 86700, Macuspana.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 30	Castillo S/N Eusebio, C.P. 84200, Jonuta.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 32	Vicente Guerrero S/N, Colonia Reviltza, C. P. 86410, Villa La Venta.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 33	Prolongación De Camilo Cordero S/N, Colonia El Otazo, C. P. 86700, Emiliano Zapata.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 34	Periférico Y Benito Juárez S/N, Colonia Las Flores, C. P. 86500, Balancán.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 36	Calle Paraiso S/N Y Boulevard Del Centro, Colonia Electricista, C. P. 86600, Centro.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 39	Prolongación De L. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía No. 102, Colonia Nueva Villahermosa, C. P. 86070 Colonia Nueva Villahermosa, Centro.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 41	Ingenio Benito Juárez, Poblado C-27, Plan Chontalpa, C. P. 86400, Cardenas.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 43	Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86100, Centro.	III	1 vez cada 15 días	
Tabasco	UMF 44	Avenida 14 De Septiembre No. 125, Colonia 1° De Mayo, C. P. 86100, Centro.	I	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 45	Leandro Asilino Esquina Sanchez Magallanes No. 201, Colonia Centro, C. P. 86500, Cardenas.	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 47	Calle 15, Calle Base del Jaguar, Doctor C. Zona 7, Fracc. Pimosa, R/A Calva, Nacajuca, Tabasco.	II	1 vez cada 30 días	
Tabasco	UMF 48	Prolongación De Avenida Mexico No. 1023 Col. Sabana C.P. 86150, Centro.	II	1 vez cada 15 días	

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Indígena

**ANEXO B**

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

COORD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalar I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y copas, patológicos y residuos no anatómicos)							
			Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	1.10x1.20 (=25cm)	20x30 (=25cm)	55x60 (=25cm)	70x90 (=25cm)	1.10x1.20 (=25cm)
	HGSZ + UMF 4	III	0	0	200	30	0	0	10	3
Tabasco	HGSZ + UMA 46	III	0	1,200	600	500	0	0	200	126
Tabasco	GEHOSPITAL HEMODIALISIS	I	0	3 vez cada 7 días	30	60	0	0	0	0
Tabasco	HGSZ 2	III	0	0	500	300	0	0	200	14
Tabasco	HGSZ A2	III	0	0	500	300	0	0	200	14
Tabasco	UMF 20	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	7	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	10	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	12	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	3	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	6	6	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	14	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	110	110	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	17	3	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	II	15	10	0	0	20	1	0	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	35	7	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	35	7	0	0	35	0
Tabasco			125	1,346	2,090	1,221	20	1	645	157

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

**ANEXO B**

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)							
			Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
			1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Tabasco	HGS2 + UMF 4	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	HGS2 + UMA 46	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	DEHOSPITAL REMODIALISIS	I	0	3 vez cada 7 dias	0	0	0	0	0	0
Tabasco	BGZ 2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	BGZ A2	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 43	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 47	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	UMF 48	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	0	0	0	0	0	0

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

ANEXO B  
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ejercicio 2025

COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalar	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)				
			Recipientes rígidos para punzocortantes				
			1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12.2 Lts
Tabasco	HGS2 + UMF 4	III	0	10	10	3	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	100	200	30	0
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	III	0	10	10	90	0
Tabasco	HGZ A2	III	0	3 vez cada 7 días	20	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 03	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 05	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 07	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 08	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 09	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 10	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 11	II	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 12	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 13	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 14	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 15	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 18	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 21	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 22	I	0	2	1	0	0
Tabasco	UMF 23	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 25	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 26	I	0	1	1	0	0
Tabasco	UMF 27	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 30	I	0	3	0	0	0
Tabasco	UMF 32	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 33	I	0	1	0	0	0
Tabasco	UMF 36	I	0	10	1	0	0
Tabasco	UMF 38	I	0	4	6	0	0
Tabasco	UMF 39	I	0	5	0	0	0
Tabasco	UMF 41	III	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 43	I	0	10	2	2	0
Tabasco	UMF 44	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 45	II	0	10	5	5	0
Tabasco	UMF 47	II	0	10	2	2	0
Tabasco	UMF 48	II	0	1	1	1	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	1	1	1	0
			0	222	272	153	0

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

**ANEXO B**

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.						
COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalar	Contenedores rodantes		Contenedores estacionarios	
			120 Lts	240 LTS	120 LTS	200 LTS
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	4	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	4	2	10	0
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	III	2	0	10	0
Tabasco	HGZ A2	III	2	3 vez cada 7 días	10	0
Tabasco	UMF 20	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 03	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 05	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 07	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 08	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 09	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 10	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 11	II	0	0	1	0
Tabasco	UMF 12	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 13	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 14	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 15	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 18	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 21	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 22	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 23	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 25	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 26	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 27	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 30	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 32	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 33	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 36	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 38	I	0	0	1	0
Tabasco	UMF 39	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 41	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 43	III	1	0	2	0
Tabasco	UMF 44	I	0	0	2	0
Tabasco	UMF 45	II	0	0	2	0
Tabasco	UMF 47	II	1	0	2	0
Tabasco	UMF 48	II	1	0	2	0
Tabasco	VELATORIO 22	II	0	0	2	0
			12	2	74	0

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

**ANEXO B**

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos					
COAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	7 PIEs	9 PIEs	15 PIEs
		I, II, III			
Tabasco	HGSZ + UMF 4	III	1	0	0
Tabasco	HGZ + UMA 46	III	0	0	1
Tabasco	HGZ 2	III	0	0	1
Tabasco	UEHOSPITAL HEMODIALISIS	II	0	z cada 7	1
			1	0	3

**ANEXO D**

KILOGRAMOS ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR COAD / UMAE EJERCICIO 2025		
COADD / UMAE	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
Tabasco	10,984	27,460

**GUÍA DE ANEXOS**

E	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
G	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Deductiva
L	Relación de Tickets.
J	Directorio de Administrador de contrato.

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración


Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Anexo E

**Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos.**

		SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS		EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS	
<b>MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>				No. C.I.T. _____	
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)		PEDIDO		2. PAGINA	
3. No. DE MANIFIESTO					
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____					
DOMICILIO: _____					
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____					
C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____					
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS GRETI)		CONTENEDORES		CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS
			CANTIDAD	TIPO	UNIDAD VOLUMEN/ PESO
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)			
TOTAL					
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO					
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR					
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS GRETI BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.					
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____					
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____				
	DOMICILIO: _____				
	TELS: _____		ATENCIÓN A CLIENTES		
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT		No. DE PERMISO S.C.T. _____		
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE				
NOMBRE: _____		FIRMA: _____			
CARGO: _____		FECHA DE EMBARQUE: _____			
10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____					
11. TIPO DE VEHÍCULO: _____		No. DE PLACA _____			
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____				
	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____				
	DOMICILIO: _____				
	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:				
OBSERVACIONES: _____					
NOMBRE: _____		FIRMA: _____			
CARGO: _____					

SELO:  
Sello que avala la recolección

SELO:  
Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.





**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Anexo L

**Relación de Ticket**

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
División de Servicios Complementarios

**Relación de Tickets**

Página: 1 / 1

Delegación/Umae: HGO 3 CMNRFecha de Emisión: 11/11/2020 06:16:28 p.m.

Mes del Reporte: 11

Costo x Kilo: 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Dele	Datos de la Unidad Médica			Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
	Nombre	Número	Domicilio				
H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valenano S/N.	2020/139948/361301	177.600	\$11.900	\$2,113.440	
			2020/139951/361301	78.720	\$11.900	\$936.768	
			2020/N-3/361301	-	\$11.900	-	
			2020/N-4/361301	-	\$11.900	-	
			2020/N-5/361301	-	\$11.900	-	
			2020/N-6/361301	-	\$11.900	-	
			2020/N-7/361301	-	\$11.900	-	
			2020/N-8/361301	-	\$11.900	-	
			2020/N-9/361301	-	\$11.900	-	
			<b>Total</b>				<b>256.320</b>

**Nombre y Firma del Jefe del  
Departamento de Conservación y Servicios  
Generales**

## **Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

## **Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.**

### **Objetivo General:**

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

### **Objetivos específicos:**

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

### **Temario:**

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

### **Marco Jurídico:**

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.

**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

**Referencias:**

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI)

División de Servicios Complementarios

**Anexo J - Listado de administradore Ordinario**

Partida	URG	Administrador de contrato	CURP	RFC	correo electrónico Institucional	
		Servicio Público	Cargo			
28	Tabasco	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	FOJGS70305HTCLMS02	FOJGS703051P4	gustavo.floresji@imss.gob.mx

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

**Revisó**

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**

e del Depto. Conservación y Servicios Generales

**Elaboró**

**Lic. Lorena Castillo Lazaro**

Oficina de Servicios Complementarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## **ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 07 de noviembre de 2025 a las 09:15 horas se lleva a cabo el Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:

No	MEDAM S DE RL DE CV	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRONICAS
1		

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El 11 de noviembre del 2025 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico) Firmado por la Lic. Lorena Castillo Lazaro, Jefe de Servicios Complementarios, y el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación



**ESTADO DE MEXICO** | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025.  
PROGRAMA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTO Y BONDAD DE LA PROPUESTA.

FORMON-L1

PUNTO Y BONDAD DE LA PROPUESTA		PUNTO Y BONDAD DE LA PROPUESTA	
PUNTO	BONDAD	PUNTO	BONDAD
1	1	1	1

**PROCESO Y CONDICIONES OBSERVADAS POR EL LICITANTE**

CONDICIÓN	CONDICIÓN OBSERVADA	CONDICIÓN OBSERVADA
CONDICIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA
X	X	X

De conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VERIFICACIÓN**  
L.C. Lorena Castillo Lazaro  
Jefa del Departamento de Servicios Complementarios

**FECHA**  
11 de Noviembre del 2025

**REVISIÓN**  
L.C. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, de la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.- Lic. Hugo Perez Lopez**, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	Jefe Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Lic. Lorena Castillo Lazaro	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto a la documentación Administrativa-Legal mismas que obran en el expediente, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de octubre de 2025.

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-LEGAL**

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		OBSERVACIÓN O CAUSA	
		MEDIDAS DE RL DE CV			
		CUMPLE			
		SI	NO		
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.			X	
6.1 Fracc. II	Anexo Número 5 (cinco), el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.			X	
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y Poder Notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento			X	
6.1 Fracc. IV	Opiniones de Cumplimiento del SAT, IMSS e INFONAVIT, positivas			X	
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.			X	
6 inciso a)	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.			X	
6 inciso b)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.			X	
6 inciso c)	Manifiestación que acredite la estratificación como MIPYMES, conforme al Anexo Número 4 (cuatro), de las presentes bases			X	
6 inciso d)	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones. Conforme al Anexo Número 2 (dos), de las presentes bases.			X	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		MEDIDAS DE RL. DE. CY		
		CUMPLE		
		SI	NO	
6 inciso e)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso f)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al Anexo No. 11 (Once), de las presentes bases.	X		
6 inciso g)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos Y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases.	X		
6 inciso h)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, honesta y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto, conforme al Anexo Número 3 (tres), de las presentes bases	X		
6 inciso l)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 7 (siete) el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso j)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	X		
6 inciso k)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al Anexo Número 13 (Trece)	X		

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, **cumplió** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 31 de octubre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar la propuesta técnica siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al participante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Descentralada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
MEDAM S DE RL DE CV	<i>Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Descentralada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social</i>	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES**

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (24 Puntos)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntuación Máxima (18 Puntos)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE Puntuación Máxima (9 Puntos)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntuación Máxima (9 Puntos)	TOTAL DE PUNTOS Puntuación Máxima (60 Puntos)
MEDAM S DE RL DE CV	24	18	9	9	60

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, ya que obtuvo 60 puntos de los 60 puntos requeridos y que se encuentra por arriba de la puntuación mínima requerida que es de 45 puntos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

**CUARTO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para la Contratación del Servicio de **Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**QUINTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuará la evaluación de la propuesta económica presentada por el participante que cumplió con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$Pad = TPT + PPE$$

DONDE:

PAd= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**SEXTO:** A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Importe	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
MEDEAMS DE RL DE CV	Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social	1,977,120.00	60	40.00	100

I M S S

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

**SEPTIMO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, para cubrir las necesidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el periodo del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, al licitante que obtuvo la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se mencionan a continuación:

**LICITANTE: MEDAM S DE RL DE CV**  
**RFC: MED9705163K2**

<b>FARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
1	Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)	10,984	27,460	\$72.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para la Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de 729,807.58 (setecientos veintinueve mil ochocientos siete pesos 58/100 M.N.) más el I. V. A. y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,824,518.96 (un millón ochocientos veinticuatro mil quinientos dieciocho pesos 96/100 M.N.) más el I. V. A., con No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, el cual queda identificado con número de Contrato 050GYR015N17125-001-00 y registro PREI DSGN252810110059 , contara con una vigencia del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login> se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 12 del mes de noviembre de 2025 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de diez hojas, se cierra el acta, siendo las 11:00 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia, mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Lorena Castillo Lazaro	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jeftatura de Servicios Jurídicos	No Asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No Asistió



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 31 de octubre de 2025 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por el Ing. Jose Francisco Roman Pimienta en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras Mx, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con **24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

**SEGUNDO:** Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Compras Mx, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

The screenshot shows the 'Compras Mx' portal interface. The main content area displays the following information:

- Procedimiento:** LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025
- Objeto de la licitación:** SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI)
- Fecha y hora de la junta de aclaraciones:** 31/10/2025 09:15

Below this information, there is a table titled 'Juntas de Aclaraciones del Procedimiento' with the following columns:

Min.	Edicador	Tipos de aclaración	Verificación de la convocatoria	Aclaración	Detalles	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
Sin registros								



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TERCERO:** Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**CUARTO:** Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**QUINTO:** De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

**SEXTO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, El Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**SEPTIMO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

**OCTAVO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**NOVENO:** Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **07 de noviembre de 2025**, a las **09:00 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA INACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (TABASCO) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -

-----C O N S T E-----

**POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>AREA</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Hugo Perez Lopez	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Lorena Castillo Lazaro	Jefe de Servicios Complementarios	No asistió
Lic Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## **ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Tabasco**

Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Oficio N° 289001100100/1203/2025  
Villahermosa, Tabasco a 24 de Septiembre de 2025

**Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

“Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025”.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

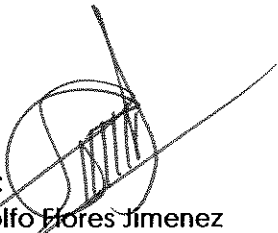
En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

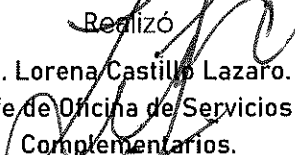
Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

  
**Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto:

  
**Nombre: Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**  
Categoría o Cargo: Jefe del Departamento de  
Conservación y Servicios Generales.  
Matrícula: 99282340

  
Realizó  
**Lic. Lorena Castillo Lazaro.**  
Jefe de Oficina de Servicios  
Complementarios.

Fecha de Recibido: 24/09/2025



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## **ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [isaac.silva@imss.gob.mx](mailto:isaac.silva@imss.gob.mx), [hugo.perez@imss.gob.mx](mailto:hugo.perez@imss.gob.mx) [ernesto.hernandez@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandez@imss.gob.mx) [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_ **RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-171-2025

## **ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

OFICINA DE CONTRATOS

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

SOLICITUD: 0000012533

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco  
 DSG División Servicios Generales  
 28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Solicitante: CASTILLO LAZARO LORENA Matrícula: 10113525  
 Descripción:  
 Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 26/09/2025 Fecha Validación: 26/09/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 2,116,442.00	51351011	140100	289001	28	N/A

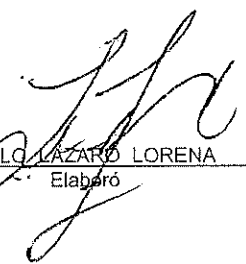
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.0	770.0	950.0	326.4

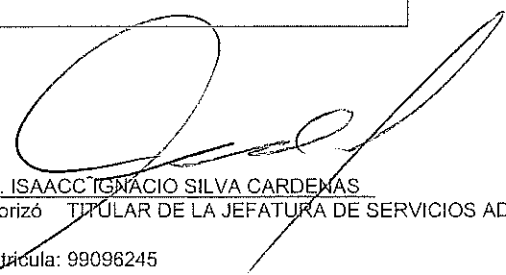
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,116,442.00  
 DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

  
 \_\_\_\_\_  
 CASTILLO LAZARO LORENA  
 Elaboró

  
 \_\_\_\_\_  
 LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS  
 Autorizó TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Matrícula: 99096245